

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL TRATAMIENTO CONTABLE
PARA LOS ARRENDAMIENTOS DE LAS EMPRESAS DEDICADAS AL SERVICIO
DE TRANSPORTE”**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

ESCOBAR DE MEJÍA, ELBA BEATRIZ
HERRERA ORELLANA, IRIS BEATRIZ
JOAQUÍN GARCÍA, YAQUELIN VANESA

**PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**ABRIL, 2021
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Msc. Roger Armando Arias Alvarado

Secretario General : Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval

Decano de la Facultad de Ciencias

Económicas : Msc. Nixon Rogelio Hernández Vásquez

Secretaria de la Facultad de Ciencias

Económicas : Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo

Director de la Escuela de Contaduría

Pública : Lic. Gilberto Díaz Alfaro

Coordinador General de Seminario de

Graduación : Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Coordinador de Seminario de Procesos de

Graduación de la Escuela de Contaduría

Pública : Lic. Daniel Nehemías Reyes López

Jurado evaluador : Msc. Felipe Adolfo Menéndez Solís

Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón

Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares

AGRADECIMIENTOS

Primeramente, le doy gracias a Dios por la sabiduría hasta este momento, por ser la luz que me ha guiado hacia el logro de mis objetivos y permitirme culminar la carrera. A mis padres y familia por el amor, sacrificio y ayuda incondicional. A mi hija Sofía Giselle por ser la inspiración y propósito de mi vida. A mi esposo Kelvin Mejía por su amor, paciencia, apoyo y perseverancia. A los catedráticos por sus enseñanzas y orientaciones brindadas en la preparación profesional.

Elba Beatriz Escobar de Mejía

Agradezco a Dios por su amor, por acompañarme hasta el final y permitir demostrarme de lo que soy capaz con su ayuda, a mi familia por el apoyo en cada uno de mis objetivos y esta meta especial, a mis amigos por los momentos necesarios de apoyo emocional, a los docentes que con amor por lo que hacen me orientaron en este desafío.

Iris Beatriz Herrera Orellana

Agradecer a Dios por darme la sabiduría, fortaleza y paciencia para culminar mis estudios. A toda mi familia por su apoyo y cariño, a mi madre Rosario García por que ha sido siempre la persona que me da fuerzas para continuar a pesar de los obstáculos, a Yolanda Parada por su apoyo y atenciones en los últimos años de mi carrera. A los catedráticos y asesores por sus enseñanzas, tiempo y dedicación.

Yaquelin Vanesa Joaquín García

Índice de Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	1
1.1 Reseña histórica	1
1.2 Elementos de los contratos	3
1.3 Características de los contratos.....	4
1.4 Tipos de contrato	5
1.5 Deterioro de arrendamiento financiero	7
1.6 Conceptualización.....	8
1.7 Normativa técnica y legal	10
1.7.1 Normativa técnica contable	10
1.8 Base legal.....	27
1.8.1. Código Civil.....	27
1.8.2 Código de Comercio	29
1.8.3 Ley de Arrendamiento Financiero	30
1.8.4 Código Tributario	30
1.8.5 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	32
1.8.6 Ley de Impuesto Sobre la Renta	32
1.9 Contexto social condicionante en los arrendamientos.....	33
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	35
2.1 Enfoque y tipo de investigación	35
2.2 Instrumentos y técnicas utilizadas en la investigación	36
2.3 Determinación de la población	36
2.4 Determinación del universo	37
2.5 Variables e indicadores.....	37
2.6 Procesamiento de la información.....	38
2.7 Cronograma de actividades.....	39
2.8 Resultados obtenidos	41

2.9 Análisis e interpretación de resultados	45
2.10 Diagnóstico	50
CAPÍTULO III: PROPUESTA DE SOLUCIÓN	52
3.1 Planteamiento del caso	52
3.3 Perfil financiero de la entidad.....	54
3.4 Efecto económico por el Estado de Emergencia Nacional.....	55
3.5 Composición de activos y pasivos de los equipos adquiridos bajo arrendamiento financiero	55
3.5.1 Planteamiento de caso práctico.....	56
3.5.2 Desarrollo del caso práctico.....	57
3.6 Evaluación de existencia de deterioro durante el Covid-19	59
3.7 Políticas y Manual para el tratamiento contable para el Deterioro del Valor de los Activos	66
3.7.1 Políticas para el tratamiento contable para el Deterioro del Valor de los Activos mantenidos en arrendamiento financiero	66
3.7.2 Manual para el tratamiento contable del Deterioro del Valor de los Activos para la empresa dedicada al servicio de transporte	69
RECOMENDACIONES	73
BIBLIOGRAFÍA	74
ANEXOS.....	76

Índice de Ilustraciones

Importe Recuperable.....	8
Deterioro del Valor de Activos.....	16
Jerarquía de estimaciones para Valor Razonable	19
Técnicas de Valor Razonable	20
Condiciones para registrar el cambio	26

Índice de Tablas

Tabla 1 Clasificación de Arrendamientos.....	13
Tabla 2 Variables e Indicadores	38
Tabla 3 Cronograma de Actividades	40

RESUMEN EJECUTIVO

El Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno de El Salvador producto de la pandemia Covid-19, impulsó disposiciones para mantener el aislamiento social y cierre de operaciones para algunas empresas.

A raíz de este hecho nace la necesidad de investigar la afectación en los arrendamientos financieros específicamente en la empresa dedicada al servicio de transporte, por aquellos meses dejados de operar.

La investigación se realiza en forma bibliográfica y de campo, esto con el objetivo de poder descubrir y analizar detalladamente el comportamiento que tuvo el arrendamiento financiero en cuanto al tratamiento contable aplicado y la existencia o no del deterioro por los meses que la empresa no tuvo operaciones.

Se descubre la existencia del cambio de plazo de la finalización del contrato a causa de las medidas dictadas por el Gobierno, el cual consiste en el traslado de tres cuotas a la finalización del contrato, debido a que los ingresos recibidos no eran suficientes para cubrir los gastos de la empresa, dicho suceso también dio origen a la existencia de deterioro del valor de sus activos.

En vista de los resultados se desarrolla un caso práctico del tratamiento contable del arrendamiento financiero de acuerdo a los lineamientos de la sección 20 “Arrendamientos” de la NIIF para las PYMES, aplicándose la existencia de deterioro del valor de los activos,

debido a que el rendimiento económico no fue el esperado y el activo se encontró ocioso por un período identificable, en el cual se plantea su cálculo y correspondiente registro contable atendiendo lo establecido en la sección 27 “Deterioro del Valor de los Activos” de las NIIF para las PYMES, donde se establece que debe conocerse una pérdida por deterioro cuando el importe en libros sea mayor al importe recuperable y debe reconocerse inmediatamente como un gasto en el Estado de Resultados.

De acuerdo a lo establecido en la normativa técnica aplicable se puede mencionar que la empresa dedicada al servicio de transporte debe aplicar el registro de arrendamiento financiero de acuerdo a lo desarrollado en el presente, estableciendo y registrando la existencia de deterioro por los meses que el bien no fue utilizado.

INTRODUCCIÓN

La pandemia Covid-19 cambió el rumbo de la economía del mundo, cualquier sector económico debe buscar adaptarse a la nueva realidad. Esto ha significado flexibilizar los procesos e innovarlos para poder seguir operando y que el confinamiento no paralice en su totalidad las transacciones comerciales. Diversas empresas encontrándose frente a esta emergencia sanitaria han sufrido una baja significativa en sus ingresos, sus activos no han tenido el comportamiento normalmente esperado.

Existen entidades que han invertido sus capitales en la adquisición de nuevos activos, otras que optan por el financiamiento de estos para poder realizar sus operaciones. Los arrendatarios deben realizar análisis del valor de los activos para reconocer en los estados financieros los derechos de uso que poseen, así como las obligaciones que han adquirido.

Para el análisis mencionado se requiere de un contrato de arrendamiento financiero. En el Capítulo I, se presenta como Marco Teórico, el desarrollo de la reseña histórica de los contratos, elementos, características, tipos de contrato, generalidades del deterioro del valor de activos y conceptos que ayudarán a la comprensión del tema en estudio. En este capítulo también se sitúa la normativa técnica contable, donde se establecen los lineamientos desde el reconocimiento y medición inicial hasta las mediciones posteriores de los arrendamientos financieros, la base legal que ampara este tipo de contratos, finalizando con el desarrollo del contexto social condicionante.

En el Capítulo II se expone la Metodología utilizada en la investigación, el enfoque, los instrumentos, las técnicas, la población y el universo que se tomó en cuenta para el estudio del problema y presentar la solución al mismo. También se proyecta un cronograma de actividades siendo el que rige el orden en tiempo de la investigación, con los resultados obtenidos se parte para realizar el estudio y obtener un diagnóstico de la unidad de análisis.

La Propuesta de Solución, se presenta en el Capítulo III se plantea el caso, donde se está requiriendo un tratamiento contable para los activos que han perdido valor por efectos de las medidas implementadas por el Gobierno durante la pandemia Covid-19, y para los hechos que generan cambios en las obligaciones adquiridas. Todo lo anterior basado en la normativa técnica, se proponen además políticas contables y un manual para el tratamiento del deterioro que estará en función de contabilizar la pérdida del valor de los activos producto de cambios en la forma de uso, ingresos esperados y factores de carácter legal.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Reseña histórica

Contrato

La expresión de contrato tiene su origen en el Derecho Romano, implicaba una convención destinada a producir una obligación, dicha convención tenía que realizarse de forma solemne para que se creara la obligación civil. Con el paso del tiempo y debido al aumento del comercio algunas de estas prácticas fueron eliminadas para facilitar los negocios entre los ciudadanos y los peregrinos de aquel imperio. (Méndez, 2014)

En el Derecho Moderno la definición tiene un mayor significado porque además de crear la obligación, regula los derechos y manifiesta las consecuencias. (Menjívar, 2006)

La legislación salvadoreña bajo el Código Civil, en su art. 1309 define lo que es contrato, y lo denomina como “una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa”. (Ejecutivo Ó. , 2004)

Arrendamiento financiero

Durante los años 90 en El Salvador se busca fomentar la inversión, por lo que se crearon leyes modernas que atrajeran inversionistas buscando el desarrollo del país. (Fusades, 2008)

Una de las nuevas leyes en el año 2002 es la Ley de Arrendamiento Financiero, en su art. 2 define como arrendamiento financiero al “contrato mediante el cual el arrendador concede el uso y goce de determinados bienes, muebles o inmuebles, por un plazo de cumplimiento forzoso al arrendatario, obligándose a este último a pagar un canon de arrendamiento y otros costos establecidos por el arrendador” (Ejecutivo Ó. , 2002)

El beneficio de este tipo de arrendamiento es que al final del plazo establecido el arrendatario tiene la opción de comprar el bien. El arrendamiento es uno de los mecanismos de financiación que utilizan las empresas para facilitar el acceso a la adquisición de bienes muebles e inmuebles. Este concepto ha evolucionado a lo largo de la historia como una forma de negocio que ha generado regulaciones especiales para su tratamiento jurídico puesto que tiene una base contractual, y resulta necesario garantizar la seguridad jurídica de las diferentes partes que intervienen en dicha actividad mercantil.

De acuerdo a la sección 20 de la NIIF para las PYMES, al referirse a arrendamiento financiero significa que se ha realizado la transferencia de todos los riesgos y ventajas inherentes al activo. Existen otras situaciones de acuerdo a la sección que podrían indicar que la clasificación del arrendamiento corresponde a un financiero y no a un operativo, como:

- a) La transferencia de la propiedad del activo al finalizar el contrato.
- b) Se establece una opción de compra que es significativamente inferior al valor razonable, en el momento que esta sea ejecutada.
- c) El plazo de duración del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del bien, incluso si no se transfiere la propiedad.

- d) El valor presente de los cánones es sustancialmente la totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- e) Los activos arrendados son de naturaleza especializada que solo los arrendatarios podrán utilizarlos sin realizarle modificaciones importantes.

1.2 Elementos de los contratos

Según el art. 1314 del Código Civil se distinguen en los contratos los siguientes elementos:

- a) Esenciales: Son los elementos sin los cuales no puede existir el acuerdo.
- b) Naturales: Los que son de la naturaleza del contrato pueden ser excluidos por la voluntad de las partes sin que el contrato pierda su esencia.
- c) Accidentales: Dependen sólo de la voluntad de las partes condición, plazo y cargo, se agregan bajo cláusulas especiales.

En el art. 1316 menciona los elementos necesarios para que una persona se obligue a otra, estos son:

- a) Capacidad, de las partes que no se encuentren incapacitados de celebrar un contrato.
- b) Objeto, el hecho que debe realizar una de las partes en beneficio de la otra.
- c) Causa, hecho lícito generador de la obligación.

- d) Vicios de consentimiento, el consentimiento debe surgir de ambas partes y que estas posean discernimiento y estén exentas de vicios, caso contrario una de las dos puede solicitar nulidad.

1.3 Características de los contratos

Según el Código Civil en los art. 1310 al 1314 son las siguientes:

- a) Unilateral: Cuando una de las partes se obliga para con otra que no contrae obligación alguna.
- b) Bilateral: Cuando las partes contratantes se obligan recíprocamente.
- c) Gratuito o de beneficencia: Cuando sólo tiene por objeto la utilidad de una de las partes, sufriendo la otra el gravamen.
- d) Oneroso: Cuando tiene por objeto la utilidad de ambos contratantes, gravándose cada uno a beneficio del otro.
- e) Conmutativo: Cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez.
- f) Principal: Cuando subsiste por sí mismo sin necesidad de otra convención; accesorio, cuando tiene por objeto asegurar el cumplimiento de una obligación principal, de manera que no pueda subsistir sin ella.

1.4 Tipos de contrato

❖ Contratos unilaterales y bilaterales

No se refiere en si al número de partes involucradas, sino más bien a las obligaciones contraídas y su estructura. En el primero las obligaciones recaen en una de las partes contratantes, como ejemplo la donación. En el segundo, existe la reciprocidad de prestaciones, como sucede en la compraventa o el arrendamiento.

❖ Contratos consensuales, reales y formales

Los consensuales se dan por consentimiento, los reales además de poseer el consentimiento se da la entrega inmediata del bien o el objeto del contrato y, los contratos formales son los que requieren ser constituidos bajo condiciones especiales establecidas de acuerdo a sus leyes especiales y a su elemento esencial.

❖ Contratos de ejecución inmediata y diferida

Los de ejecución inmediata tienen efecto a partir de su perfección, y los de ejecución diferida son los que poseen un plazo para que comience a producir efectos o se dé término final.

❖ **Contratos de tracto único y tracto sucesivo o continuo**

De tracto único son aquellos que se ejecutan una única vez, mientras que los contratos de tracto sucesivo son los de cumplimiento continuado como lo es la renta vitalicia.

❖ **Contratos por negociación**

Los contratos por negociación son resultantes de los convenios que han mantenido las partes, las cuales se encuentran en posiciones iguales.

❖ **Contratos por adhesión**

Los contratos por adhesión son los que una de las partes ha sido responsable de su elaboración y redacción, la otra parte sólo participa aceptando o adhiriéndose al contrato.

❖ **Contratos típicos y atípicos**

Son típicos o nominados, los que se rigen bajo regulación legal, ya sea una ley especial o bajo el mismo Código Civil. Los atípicos por su lado, no poseen una regulación legal por ejemplo contratos de patrocinio.

❖ **Contratos coligados, conexos o vinculados**

Se trata de varios contratos que unidos persiguen una sola finalidad.

❖ **Contratos principales y accesorios**

Son principales aquellos que no dependen jurídicamente de otro contrato, por el contrario, los accesorios necesitan jurídicamente otro contrato. (Moya, 2008)

1.5 Deterioro de arrendamiento financiero

El arrendatario evaluará, por lo menos una vez al año, el activo arrendado para verificar si ha sufrido deterioro, en el párrafo 12 de la sección 20 de la NIIF para las PYMES indica que será en la fecha sobre la que se informa. La sección especial para este tratamiento es la 27 “Deterioro del Valor de Activos”, se reconocerá una pérdida por deterioro del valor si el importe en libros en la fecha de valoración es menor al importe recuperable.

Existen dos valores a considerar para estimar el importe recuperable, el párrafo 11 de la sección 27 indican que para medir este importe se escogerá el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. La Ilustración 1 muestra los valores a considerar para la medición del importe recuperable.

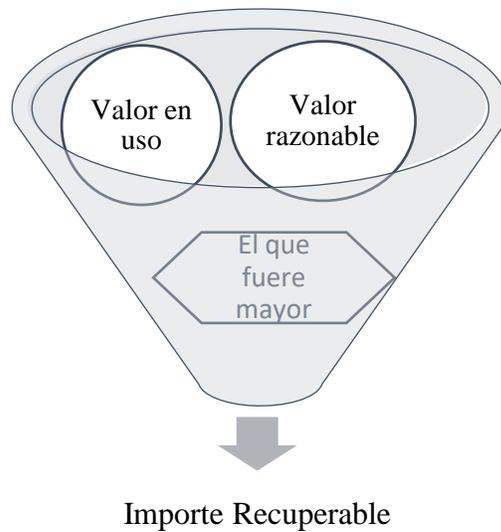


Ilustración 1 Importe Recuperable, Fuente: Elaboración propia

1.6 Conceptualización

Arrendamiento: El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, ejecutar una obra o prestar un servicio, y otra a pagar ese goce, obra o servicio a un precio determinado. (Ejecutivo Ó. , 2004)

En los contratos de arrendamiento financiero, a su finalización, el arrendatario tiene la opción de adquirir el bien para sí mismo cancelando la opción de compra.

Deterioro de valor de activos: Condición que sufren los activos producto de una reducción en su importe en libros debido a que su valor esperado de recuperación es menor a su importe registrado.

Pérdida por deterioro de valor de activos: Cifra que reduce el valor en libros de los activos financieros, resultado de la medición del deterioro.

Importe recuperable: Es el valor por aprovechar del activo, siendo este el mayor entre el valor razonable y el valor en uso.

Valor razonable: Es el valor al que espera venderse el activo una vez deducido su costo de venta, en una transacción realizada bajo condiciones de independencia entre las partes que se encuentran debidamente informadas.

Valor de uso: Resultado de traer al valor actual los flujos de efectivo esperados del activo, a una tasa de descuento que refleje el riesgo del financiamiento del activo.

Tasa de descuento: Tasa que representa el valor temporal del dinero y otros riesgos por parte de la entidad. Representa una tasa que el mercado utilizaría en una operación con las mismas condiciones de riesgo (IFRS, Módulo Sección 27: Deterioro del Valor de los Activos, 2015)

Tasa de interés implícita en el arrendamiento: Tasa de interés que iguala el valor presente de los pagos de arrendamiento y el valor residual no garantizado, con la suma del valor razonable del activo subyacente y el costo inicial. (IFRS, Norma Internacional de Información Financiera 16, 2019)

Caso fortuito: Según el Código Civil en el art. 43 se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Es decir, es un hecho imprevisto e inesperado que no se puede evitar y que se origina sin que ninguna de las partes pueda intervenir o impedir su realización, para el caso del estudio abordado es importante en la comprensión de los hechos ocurridos que han dado origen a la problemática en estudio.

1.7 Normativa técnica y legal

1.7.1 Normativa técnica contable

Dentro de la normativa técnica contable que aplica a los arrendamientos se encuentran:

- Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), sección 20 “Arrendamientos”, sección 27 “Deterioro del Valor de los Activos”
- La Norma Internacional de Información Financiera 16 “Arrendamientos”
- Norma Internacional de Contabilidad 36 “Deterioro del Valor de los Activos”

Estas normas, emitidas por el IASB (por sus siglas en inglés “International Account Standard Board” que significa el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad), son

aplicables al reconocimiento, valuación y presentación de transacciones en estados financieros, es una norma contable, no se relaciona con contratos entre partes, no regula aspecto alguno de negocios.

Se aplicarán al tratamiento contable los acuerdos que transfieren el derecho de uso de activos, incluso en el caso de que el arrendador quede obligado a suministrar servicios de cierta importancia en relación con la operación o el mantenimiento de estos activos. La sección 20 de la NIIF para las PYMES, no se aplicará a los acuerdos que tienen la naturaleza de contratos de servicios, que no transfieren el derecho a utilizar activos desde una contraparte a la otra. (IASB, NIIF para las PYMES, Párrafo 20.2, 2017)

Utilización de la Normativa Técnica Contable

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría en el año 2009 en El Salvador, mediante Resolución 113/2009, aprobó la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades versión 2009, como un requerimiento especial a partir del 1 enero de 2011, para la elaboración de los estados financieros con propósito general para todas las entidades que no cotizan en bolsa.

Sin embargo, a partir del ejercicio 2017 el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, estableció que la base de preparación y presentación de los estados financieros es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades versión 2015.

1.7.1.1 Clasificación de los arrendamientos

La NIIF para las PYMES en su sección 20, clasifica los arrendamientos como financieros y operativos.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando este transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, de lo contrario este arrendamiento será clasificado como operativo.

A continuación, se presentan las diferencias más destacadas entre ambos tipos de arrendamientos:

	Arrendamiento operativo	Arrendamiento financiero
Definición	Es un contrato por medio del cual el arrendador, llamado también propietario del bien, cede el derecho de utilizar un activo durante un período de tiempo determinado a cambio de una suma única de dinero o una serie de cánones de arrendamiento.	Es un contrato por medio del cual el arrendador, llamado también propietario del bien, cede el derecho de utilizar un activo durante un período de tiempo determinado a cambio de una suma única de dinero o una serie de cánones de arrendamiento.
Derechos cedidos	No se transfieran sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.	Se transfieran sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.
Partes que intervienen	Arrendador y arrendatario	Arrendador y arrendatario

Duración del contrato	Según acuerdo.	El plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del bien.
Canon o cuotas	Se mantienen fijas durante el tiempo del contrato.	Se establece una cuota, pueden variar por ajustes sus intereses y el tiempo en que se realizan los pagos.
Gastos	Los asume la entidad que es dueña del bien, la arrendadora.	Los asume el arrendatario según cláusulas del contrato.
Opción de compra	No	Sí, al finalizar el contrato
Finalización del contrato	El arrendatario devuelve el bien al arrendador.	El arrendatario decide hacer uso de la opción de compra o no, o decide renovar el contrato.

Tabla 1 Clasificación de Arrendamientos, Fuente: Elaboración propia

1.7.1.2 Tratamiento contable de los arrendamientos por los arrendadores

- Según NIIF para las PYMES:

Contabilización de los arrendamientos financieros por los arrendadores

Reconocimiento y medición inicial

El reconocimiento y medición inicial de estos será como un activo en el estado de situación financiera y representado como una cuenta por cobrar, a un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.

La inversión neta en el arrendamiento es la inversión bruta en el arrendamiento del arrendador descontada a la tasa de interés implícita en el arrendamiento. La inversión bruta en el arrendamiento es la suma de:

- (a) Los pagos mínimos a recibir por el arrendador bajo un arrendamiento financiero
- (b) Cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador. (IASB, NIIF para las PYMES, Párrafo 20.17, 2017)

La medición posterior será como ingresos financieros, los cuales estarán representados con una tasa de rendimiento periódica sobre la inversión financiera neta del arrendador. Los pagos del arrendamiento relativos al período, excluidos los costos por servicios, se aplicarán contra la inversión bruta en el arrendamiento.

1.7.1.3 Tratamiento contable de los arrendamientos por los arrendatarios

- Según NIIF para las PYMES:

Contabilización de los arrendamientos financieros

Reconocimiento y medición inicial

El reconocimiento y medición de los arrendamientos financieros por parte del arrendatario, será como activos en su estado de situación financiera por el importe igual al

valor razonable del bien arrendado, como pasivos por el valor presente de los pagos mínimos, si este fuera menor, el cual será determinado al inicio del arrendamiento.

Medición posterior

En la medición posterior, un arrendatario depreciará un activo arrendado bajo un arrendamiento financiero de acuerdo con la sección correspondiente de la NIIF para las PYMES, Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo, Sección 18 Activos Intangibles distintos de la Plusvalía o la Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía. Si no existiese certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor. (IASB, NIIF para las PYMES, Párrafo 20.11, 2017)

Medición del deterioro

El arrendatario evaluará en cada fecha sobre la que se informa si los activos registrados bajo arrendamiento financiero han sufrido deterioro en su valor. (IASB, NIIF para las PYMES, Párrafo 20.12, 2017)

Según la sección 27 “Deterioro del Valor de los Activos” de la NIIF para las PYMES, existen dos tipos de deterioro:

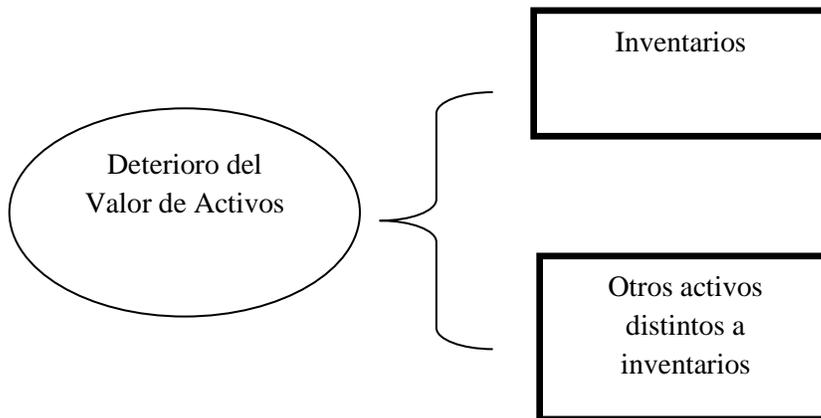


Ilustración 2 Deterioro del Valor de Activos, Fuente: Elaboración propia

Para el caso de los arrendamientos la medición debe realizarse tal como se establece en el párrafo 5 y siguientes, “Deterioro del valor de otros activos distintos de los inventarios”. Se reducirá el valor registrado en libros a la fecha si y sólo si el importe en libros fuese mayor al importe recuperable a la fecha de su medición.

La pérdida se reconocerá inmediatamente en resultados, a menos que el activo tenga registro de revaluación en su caso dicha pérdida se tratará como decremento de la revaluación a la fecha.

Indicadores del deterioro del valor de los activos

La sección 27 de la NIIF para las PYMES establece los indicadores que determinan la existencia del deterioro del valor de los activos.

Menciona que la entidad debe evaluar la existencia de indicios y de existirlo debe proceder a estimar su importe recuperable. La entidad debe considerar para la evaluación de los indicios las siguientes fuentes:

1. Fuentes externas de información

- a) Durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido, por el paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el período, hay efectos adversos sobre la entidad sobre efectos económicos, legales, tecnológicos y de mercado en los que opera el bien.
- c) Durante el período, la tasa de interés de mercado ha incrementado, dicho incremento afectará el cálculo del valor en uso del activo y disminuirá su valor razonable menos los costos de venta.
- d) El importe en libros de los activos netos es superior al valor razonable estimado de la entidad en conjunto.

2. Fuentes internas de información

- a) Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el período, hay cambios en la forma en que se usa o espera usar el activo, incluye el hecho que los activos estén ociosos.
- c) A través de informes internos se ha obtenido evidencia que el activo tendrá un rendimiento económico peor a lo esperado.

Si existiese algún indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor, esto podría indicar que la entidad debería revisar la vida útil restante, el método de depreciación del activo, y ajustarlos de acuerdo con la sección aplicable a ese activo, incluso si finalmente no se reconociese ningún deterioro del valor para el activo. (IASB, NIIF para las PYMES, párrafo 27.10, 2017)

Medición del importe recuperable

El importe recuperable de un activo, será el mayor entre su valor razonable y su valor en uso. Para determinar el valor razonable se requiere la existencia de un precio de venta entre partes independientes debidamente informadas, o la mejor información disponible del importe que una entidad podría obtener por la venta del activo.

En el párrafo 27.13 de la NIIF para las PYMES, se establece que, si no existiese razón suficiente para creer que el valor en uso es significativamente mayor que el valor razonable menos los costos de venta, se utilizará el valor razonable para la determinación del importe recuperable.

Medición del valor razonable

Para medir el valor razonable existen técnicas, ya establecidas en los párrafos del 11.27 al 11.32 de la sección “Inversiones en Activos Financieros Básicos”. Jerárquicamente se utilizará las siguientes estimaciones para determinar el valor razonable:

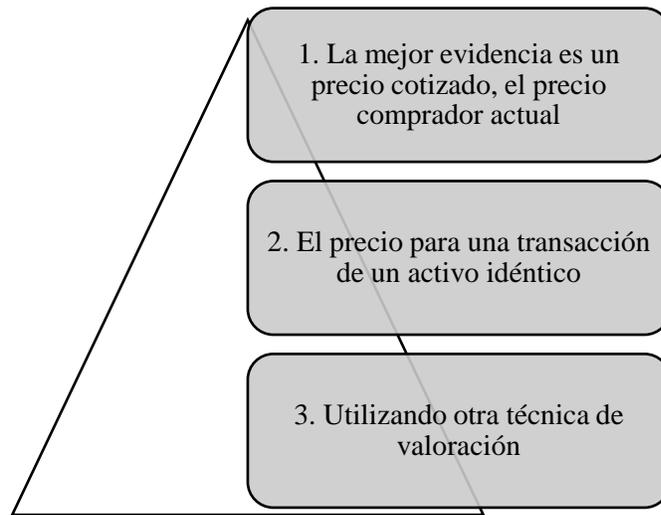


Ilustración 3 Jerarquía de estimaciones para Valor Razonable, Fuente: Elaboración propia

Técnicas de valoración

El objetivo en esencia de aplicar una técnica de valoración es que la entidad minimice cualquier tipo de utilización o manipulación de datos para la determinación del importe razonable. Estas incluyen:

- a) Uso de transacciones de mercado recientes, las que se hayan aplicado para un activo idéntico, entre partes independientes debidamente informadas,
- b) Referencias al valor razonable de otro activo que sustancialmente sea igual o similar al activo que se está midiendo,
- c) Flujos de efectivo descontados,
- d) Modelos de fijación de precios de opciones.

De existir una valoración que se utilice en el mercado de forma común para fijar precios y se demuestre que dicha medición proporciona estimaciones fiables de los precios observados en las transacciones dentro del mercado, se podrá optar por esta técnica.

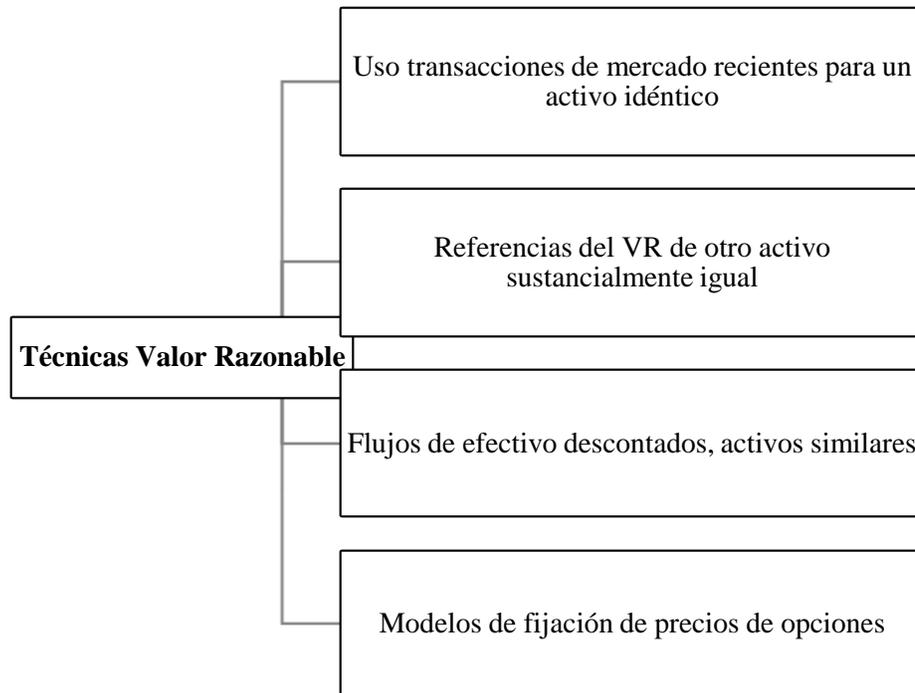


Ilustración 4 Técnicas de Valor Razonable, Fuente: Elaboración propia

Será fiable la utilización de cierta técnica si:

- Se refleja el precio del valor razonable que en el mercado se esperaría encontrar para el activo, y
- Las variables utilizadas en la técnica representan las expectativas del mercado y miden factores de rentabilidad y riesgo inherentes al activo.

Medición del valor en uso

Para el valor en uso el cálculo es la fórmula del valor presente de los flujos de efectivo que se espera genere el activo utilizando una tasa de descuento. Las estimaciones incluirán:

- a) Proyecciones de entrada de efectivo, por la utilización del activo.
- b) Proyecciones de salida de efectivo, necesarias para la utilización del activo.
- c) Flujos netos de efectivo, que se esperan recibir o pagar por el activo al final de su vida útil, en una transacción realizada en condiciones de independencia entre las partes debidamente informadas.

Tasa de descuento

Respecto a la tasa de descuento a utilizar en el cálculo del valor presente, en el párrafo 27.20 se menciona que será la tasa antes de impuestos que reflejen las fluctuaciones actuales del mercado considerando el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.

De acuerdo al módulo de la sección 27, el párrafo 20 explica que, la tasa se estima a partir de:

- a) La tasa implícita en transacciones de mercado para activos similares o,
- b) Costo medio ponderado del capital de una entidad cotizada que posee un activo potencialmente similar al activo en consideración.

1.7.1.4 Tratamiento contable que ha sugerido el IASB con respecto al Covid-19

En abril de 2020, el IASB publicó un documento, preparado con propósitos educativos, resaltando los requerimientos de la NIIF 16 Arrendamientos y otros estándares NIIF que son relevantes para las entidades para poder contabilizar las concesiones de renta otorgadas como resultado de la pandemia por el Covid-19. El documento no modifica, elimina, ni agrega a los requerimientos normativos NIIF y la intención es servir como soporte consistente y robusto para la aplicación de la NIIF 16 Arrendamientos.

Cambios en los pagos por arrendamiento

La sección 10 “Políticas Contables, Estimaciones y Errores” de la NIIF para las PYMES, establece que, si dicha norma no trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, la Gerencia puede también considerar los requerimientos y guías de las NIIF completas.

La NIIF 16 “Arrendamientos” en su párrafo 38, indica que después de la fecha de comienzo un arrendatario reconocerá en resultados:

- a) El interés sobre el pasivo por arrendamiento; y
- b) Los pagos por arrendamiento variables no incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento en el período en el que ocurre la condición que da lugar a esos pagos.

Además, en el párrafo 42 establece que el arrendatario medirá nuevamente el pasivo por arrendamiento descontando los pagos por arrendamiento modificados, si se produce:

- a) Un cambio en los importes por pagar esperados relacionados con la garantía de valor residual.
- b) Un cambio en los pagos por arrendamiento futuros procedente de un cambio de un índice o una tasa, usados para determinar esos pagos, incluyendo, por ejemplo, un cambio para reflejar los cambios en los precios de alquiler del mercado que siguen una revisión de los alquileres de mercado. El arrendatario medirá nuevamente el pasivo por arrendamiento para reflejar los pagos por arrendamiento modificados sólo cuando haya un cambio en los flujos de efectivo.

Evaluación y medición del deterioro de activos

Se considera que un activo está deteriorado cuando la entidad no es capaz de recuperar su valor en libros ya sea mediante su uso o su venta. La entidad debe estimar el importe recuperable del activo para efectos de las pruebas de deterioro. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de enajenación y su valor en uso. El valor en uso se define como el valor presente de los flujos de efectivo futuros que se espera obtener de algún activo. El cálculo del valor en uso de un activo incluye la estimación de los flujos de efectivo futuros esperados y las expectativas de posibles variaciones en dichos flujos de efectivo.

Los eventos después del período de reporte y la información obtenida después de ese período, deberán considerarse en la evaluación de indicadores de deterioro sólo si proporcionan evidencia adicional a las condiciones que existían al cierre del período de reporte. De igual forma, la determinación de los valores recuperables de los activos debe considerar únicamente la información obtenida después de la fecha de reporte si dicha información se relaciona con las condiciones que existían al cierre de ese período, para esta evaluación es necesario ejercer juicios sobre todos los hechos y circunstancias.

Tal como se mencionó anteriormente, la entidad debe evaluar a la fecha de reporte, para todos los activos bajo el alcance de la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos, si existen indicios de deterioro. Con los recientes acontecimientos relacionados a la pandemia del Covid-19, existen fuentes de información tanto internas como externas, como, por ejemplo: la caída de las bolsas de valores y el precio de los productos básicos, la reducción en las tasas de interés del mercado, los cierres de plantas manufactureras, los cierres de tiendas, una fuerte reducción de la demanda y de los precios de venta de bienes y servicios, etc., que indiquen que un activo podría estar deteriorado.

Al evaluar el deterioro, las entidades deben determinar el valor recuperable de los activos. La estimación del valor en uso implica la estimación de las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización del activo como de su enajenación final, aplicando la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo. En los casos en los que se estime el importe recuperable con base en el valor en uso, aplicarán las consideraciones sobre las estimaciones contables.

Los flujos de efectivo proyectados deben reflejar la mejor estimación de la Gerencia al cierre del período de reporte sobre las condiciones económicas que existirán durante la vida útil restante del activo. En vista de la situación actual de incertidumbre, se esperan retos significativos en cuanto a la elaboración de proyecciones o presupuestos de los flujos de efectivo futuros.

En los casos donde las entidades estén recibiendo subvenciones del Gobierno en relación con la pandemia del Covid-19 y estos flujos de efectivo sean parte del importe recuperable, las entidades deben considerar cuidadosamente las condiciones de cualquier subvención del Gobierno para evaluar si la inclusión de dichos importes en la prueba de deterioro se basa en ajustes razonables y sustentables que representan la mejor estimación de la Gerencia sobre el rango de condiciones económicas que existirán durante la vida útil restante del activo. En estas circunstancias, al estimar el valor en uso, lo más conveniente sería utilizar el enfoque de flujos de efectivo esperados con base en escenarios múltiples con ponderación de probabilidad de ocurrencia para reflejar la incertidumbre actual en lugar de realizar una sola mejor estimación de la Gerencia.

Enmienda a la NIIF 16 “Arrendamientos” por Covid-19

Existe una enmienda a esta NIIF, en el párrafo 46A “Como solución práctica, un arrendatario puede optar por no evaluar si la reducción del alquiler que cumple las condiciones del párrafo 46B es una modificación del arrendamiento. Un arrendatario que realiza esta elección contabilizará los cambios en los pagos por arrendamiento procedentes de las reducciones del alquiler de la misma forma que contabilizaría el cambio aplicando

esta Norma si dicho cambio no fuese una modificación del arrendamiento.” Los cambios de acuerdo a la NIIF 16 se registran afectando directamente los resultados. (IASB, Norma Internacional de Información Financiera 16)

El párrafo 46B menciona que la solución ofrecida en el párrafo anterior aplica sólo si dichas reducciones ocurren como consecuencia directa de la pandemia Covid-19 y deben además cumplir las siguientes condiciones:

a) El cambio en los pagos da lugar a revisión de la contraprestación por arrendamiento, que sustancialmente es la misma o menor la contraprestación antes del cambio,

b) Cualquier reducción en los pagos por arrendamiento afecta únicamente los pagos originalmente vencidos hasta el 30 de junio de 2021, y

c) No existe un cambio sustancial en los otros terminos y condiciones del arrendamientos.

Ilustración 5 Condiciones para registrar el cambio, Fuente: Elaboración propia

1.8 Base legal

Las leyes que regulan las operaciones de arrendamientos en El Salvador y que definen los lineamientos, son las siguientes:

1.8.1. Código Civil

Establece los derechos y obligaciones de los arrendadores y arrendatarios en relación a las cláusulas o estipulaciones contenidas en los contratos, así también las disposiciones de carácter civil relacionadas con dichas operaciones.

Según el art. 1703 el arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado.

Del arrendamiento de las cosas

Son susceptibles de arrendamiento todas las cosas corporales o incorpóreas, que pueden usarse sin consumirse; excepto aquellas que la Ley prohíbe arrendar y los derechos estrictamente personales, como los de habitación y uso. En el arrendamiento de cosas la parte que da el goce de ellas se llama arrendador y la parte que da el precio arrendatario.

De las obligaciones del arrendador en el arrendamiento de cosas

El arrendador es obligado a:

- a) A entregar al arrendatario la cosa arrendada.
- b) A mantenerla en estado de servir para el fin a que ha sido arrendada.
- c) A librar al arrendatario de toda turbación en el goce de la cosa arrendada.

De las obligaciones del arrendatario en el arrendamiento de cosas

El arrendatario es obligado a:

- a) A usar de la cosa según los términos del contrato.
- b) Al cuidado y conservación de la cosa.
- c) Al pago del precio o renta.

La indemnización de perjuicios

Art. 1247 La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante, ya provengan de no haberse cumplido la obligación, o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado el cumplimiento. (Ejecutivo Ó. , 2004)

Fuerza mayor o caso fortuito

Art. 1713 Si el arrendador por hecho o culpa suya o de sus agentes o dependientes, se ha puesto en la imposibilidad de entregar la cosa, el arrendatario tendrá derecho para

desistir del contrato, con indemnización de perjuicios. Habrá lugar a esta indemnización aun cuando el arrendador haya creído erróneamente y de buena fe, que podía arrendar la cosa, salvo que la imposibilidad haya sido conocida del arrendatario, o provenga de fuerza mayor o caso fortuito. (Ejecutivo Ó. , 2004)

Art. 1714 Si el arrendador por hecho o culpa suya o de sus agentes o dependientes, es constituido en mora de entregar, tendrá derecho el arrendatario a indemnización de perjuicios. Si por el retardo se disminuyere notablemente para el arrendatario la utilidad del contrato, sea por haberse deteriorado la cosa o por haber cesado las circunstancias que lo motivaron, podrá el arrendatario desistir del contrato, quedándole a salvo la indemnización de perjuicios, siempre que el retardo no provenga de fuerza mayor o caso fortuito. (Ejecutivo Ó. , 2004)

1.8.2 Código de Comercio

Regula la apertura formal de los contratos, asimismo toda clase de derechos y obligaciones mercantiles relacionadas con la negociabilidad y ejecución de dichos acuerdos.

De las obligaciones mercantiles

En el art. 945 del Código de Comercio establece que las obligaciones, actos y contratos mercantiles en general, se sujetarán a lo prescrito en el Código Civil.

Las cláusulas de determinados contratos y precios de bienes o servicios impuestos por Ley, se considerarán insertos en los contratos a que se refieran o que tengan relación con ellos, y sustituirán a las cláusulas contrarias establecidas por las partes.

1.8.3 Ley de Arrendamiento Financiero

Es aplicable para este tipo de contratos y a los sujetos que intervienen. Esta Ley regula aspectos tales como: la descripción de las figuras que participan, establecimiento de disposiciones tributarias para deducciones de Impuesto Sobre la Renta, depreciación, entre otras.

1.8.4 Código Tributario

Regula de manera general algunas formalidades y obligaciones que deben cumplir las personas naturales y jurídicas en relación a las operaciones que involucren arrendamientos de activos.

El art. 156 establece que estarán sujetos a la retención del 10% de dichas sumas en concepto de anticipo del impuesto sobre la renta, los pagos que realicen los sujetos enunciados (personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, etc.) en concepto de arrendamiento a persona naturales.

Agentes de retención

En el art. 162 se menciona que los sujetos pasivos que, conforme a la clasificación de la Administración Tributaria, sean grandes contribuyentes y adquieran bienes muebles o sean prestatarios de servicios de otros contribuyentes que no tengan esa clasificación, estarán obligados a retener en concepto de anticipo del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios el 1% sobre el precio de venta de los bienes transferidos.

Así mismo establece que los sujetos clasificados como grandes o medianos contribuyentes que adquieran caña de azúcar, café o leche en estado natural, carne en pie o en canal, o sean prestatarios de servicios financieros que generen intereses por mutuos, préstamos u otro tipo de financiamiento, servicios de arrendamiento, servicios de transporte de carga, así como por dietas o cualquier otro emolumento de igual o similar naturaleza, prestado por personas naturales no inscritos en el registro del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, deberán retener el trece por ciento en concepto del citado impuesto. Aquellas personas naturales que se dediquen exclusivamente a la transferencia de bienes o prestaciones de servicios descritos en este inciso, estarán excluidas de la obligación de inscribirse para el presente impuesto, salvo que opten por solicitar su inscripción a la Administración Tributaria, en cuyo caso la retención a aplicar será del uno por ciento.

1.8.5 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

Se encarga de gravar la prestación de servicios proveniente de los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles con el 13% de IVA que involucren la cesión del uso o goce de dichos bienes con o sin promesa de venta.

La base imponible para este impuesto en los arrendamientos de bienes con promesa de venta u opción de compra es la cuota periódica de arrendamiento y en caso de hacerse efectiva la venta o la compra, es el valor residual del bien. (Asamblea Legislativa, Julio 1992)

1.8.6 Ley de Impuesto Sobre la Renta

Esta Ley exige un cómputo para el gravamen de impuestos distinto al establecido en la normativa contable, por lo tanto, las entidades podrían calcular diferencias temporales o temporarias que a su vez surjan también por la diversidad de criterios existentes entre las bases tanto financieras como fiscales para el cálculo del impuesto y dan lugar a activos o pasivos por impuesto diferido.

1.9 Contexto social condicionante en los arrendamientos

La Organización Mundial de la Salud decretó emergencia a nivel mundial, por lo que las entidades se vieron afectadas por las medidas implementadas limitando a realizar sus operaciones normales. Los efectos que a nivel mundial se propagaron por todas las naciones; sectores como el turismo, los restaurantes, hoteles, y servicios de transporte se enfrentan en primera instancia a la crisis económica, porque, al limitar las concentraciones sociales, los Gobiernos tomaron a bien que dicho sector cerrara sus operaciones de manera temporal. Esta medida inició en marzo de año 2020.

Los contratos de arrendamiento

La problemática actual para los contratos de arrendamiento para los arrendatarios se concentra en situaciones tales como no poder disponer del bien arrendado, disponer en menor uso de los bienes, no ejercer el comercio, por ende, bajo nivel de ingresos e incobrabilidad en sus créditos.

Por el lado de los arrendadores, este no intervino en que el arrendatario no pudiera usar el bien, disminución de sus ingresos, así como el confinamiento dictado por las autoridades pertinentes evitando que se pusieran a disposición los bienes al arrendatario.

El Código Civil en el art. 1429 establece que la mora por fuerza mayor no da lugar a indemnización por perjuicios.

Los hechos ocurridos durante el confinamiento se consideran de fuerza mayor debido a que ninguna de las partes podía prever el impacto económico que generaría.

En el Decreto N°593 “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19” del Órgano Legislativo de fecha 14 de marzo 2020, en el art. 9 segundo inciso establece: “No incurrirán en incumplimientos de obligaciones contractuales y tampoco penalidades civiles y mercantiles, todas aquellas personas que se vean imposibilitadas de cumplir sus obligaciones por estar afectadas directamente por las medidas aplicadas en cumplimiento de este Decreto.”

La Asamblea Legislativa el día 16 de abril 2020, en el Decreto 632 “Ley Especial para proteger los derechos de las personas durante el Estado de Emergencia decretado por la pandemia Covid-19”, en el art. 6, estableció la obligación que todas las personas deberían guardar cuarentena domiciliar en sus viviendas.

El Órgano Ejecutivo el día 6 de mayo 2020, mediante el Decreto 22 estableció que sectores de la economía podían brindar productos y servicios, los cuales generaron dudas para diversos empresarios, debido a que existen cadenas de servicios y productos que se interrelacionan entre sí.

Por lo que el foco del presente estudio se encuentra en determinar si la entidad se verá afectada en el tratamiento contable de los arrendamientos, producto de la aplicación de las medidas económicas y fiscales tomadas por el Gobierno de El Salvador durante la Pandemia Covid-19.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Enfoque y tipo de investigación

El enfoque a utilizar en la investigación será inductivo, que ayudará a comprender la problemática desde la recopilación de la información y datos, construyendo a partir de las relaciones descubiertas, las categorías y proposiciones teóricas que justificarán los datos, desarrollándose una teoría explicativa del comportamiento o acciones que tomará el objeto en estudio, respecto al tratamiento contable de los arrendamientos financieros por aquellos bienes que se mantuvieron y que pudieron sufrir deterioro de su valor por efectos de la pandemia Covid-19.

El tipo de investigación que se aplicará es cualitativo, que permite realizar un estudio a partir de la observación y poder determinar los efectos económicos de las medidas implementadas por el Gobierno, y su impacto en los arrendamientos. Para analizar el comportamiento de esta variable se selecciona una entidad que brindará un alcance real de la problemática.

2.2 Instrumentos y técnicas utilizadas en la investigación

Para la recolección de la información se utilizará como técnica:

- La entrevista al contador, siendo esta flexible y dinámica en la que se realizarán de forma natural preguntas abiertas al entrevistado, puntualizando las áreas en las que se tiene interés para el estudio.

Como instrumento para el desarrollo de la investigación se utilizará la siguiente:

- Guía de preguntas, que contendrá los temas de interés para abordar y conocer el tratamiento contable de los arrendamientos y la incertidumbre que genera el registro actualmente por efectos de la pandemia Covid-19 (Anexo1).

2.3 Determinación de la población

La investigación se enfocará al estudio del deterioro de los activos, para ello se observará el efecto de las medidas económicas implementadas durante la emergencia nacional, decretada por el ejecutivo, en los activos mantenidos bajo arrendamiento por una empresa dedicada al servicio de transporte.

2.4 Determinación del universo

El universo, son las empresas del sector dedicado al servicio de transporte, para ello, como muestra se ha seleccionado una empresa en específico. Se optó por no muestrear debido a que se realizará el estudio a una empresa en específico la cual se encuentra frente a un deterioro del valor de sus activos a causa de las medidas implementadas por el Gobierno durante la Pandemia Covid-19. (Sandoval Casilimas, 2002)

2.5 Variables e indicadores

Para la medición de variables e indicadores se ha utilizado la Tabla 2:

Variab	Conceptualización	Operacionalización	Indicadores
Independiente			
Los efectos de las medidas económicas y fiscales tomadas por el Gobierno de El Salvador durante la pandemia Covid-19.	Impacto de las decisiones económicas y fiscales que, por Decretos Ejecutivos y Legislativos, se desarrollaron durante la pandemia Covid-19 en El Salvador.	Determinación de la existencia de impacto negativo por las medidas implementadas por el Gobierno de El Salvador.	a) Identificar el perfil financiero de entidad. b) Identificar el impacto financiero a la entidad.

Variables	Conceptualización	Operacionalización	Indicadores
Dependiente			
El tratamiento contable por el deterioro del derecho de uso en los arrendamientos de la empresa dedicada al servicio de transporte.	Medición y registro contable del deterioro de los activos que se encuentran en arrendamiento por las empresas dedicadas al servicio de transporte.	Estimación del deterioro para los activos que se encuentran en arrendamiento.	a) Identificar el tipo de arrendamiento. b) Registro contable de los arrendamientos. c) Registro contable del deterioro por los bienes mantenidos en arrendamiento

Tabla 2 Variables e Indicadores, Fuente: Elaboración propia

2.6 Procesamiento de la información

Para poder determinar las conclusiones y verificar el tratamiento contable de los arrendamientos de los bienes que se pudieron ver deteriorados, sin tergiversar lo que establece la Normativa Internacional ni la Legislación Salvadoreña, se seguirá el siguiente proceso:

- Reducción de datos, se separaron las obligaciones que le corresponden a la empresa arrendataria, de acuerdo a la problemática en estudio, de esta forma concluir de qué tipo de arrendamiento se trata.
- Disposición de datos, donde se organizará la información para la razonabilidad del tratamiento dado en operaciones normales y el que se dará en operaciones con efectos de la situación económica originada por la pandemia Covid-19.

- Obtención y verificación de conclusiones, una vez inferidas, es necesario integrarlas y explicar cómo se complementan creando un cuerpo de conocimiento más actualizado sobre el tema del deterioro de los arrendamientos de las empresas dedicadas al servicio de transporte.

2.7 Cronograma de actividades

Con el fin de lograr los objetivos planteados al inicio de la investigación, se establece una proyección de las actividades a realizar por el período comprendido de febrero a noviembre del año corriente, y cumpliendo sin existir circunstancias adversas las fechas propuestas por los docentes del Seminario de Graduación, como puede verse en Tabla 3:

2.8 Resultados obtenidos

1. ¿Cuál es la normativa contable que utiliza la entidad para sus operaciones?

NIIF para las PYMES

2. ¿Se reconoce el deterioro del derecho al uso de los activos poseídos en arrendamiento? ¿Cómo lo registra?

Si, por el método de depreciación lineal

3. Indicar ¿Cuál de las siguientes facultades le competen según el contrato de los equipos arrendados?

Dar mantenimiento a los equipos

Pagar al final de contrato una cuota por opción de compra

Se le han transferido todos los derechos y obligaciones sobre los equipos

Puede identificar las características de los equipos arrendados en el contrato

Entregar los equipos al finalizar el contrato

Realizar mejoras a los equipos sin consentimiento del arrendador

Emplear al transportista

Ninguna de las anteriores

4. ¿Con qué frecuencia se realiza el mantenimiento de los vehículos tenidos en arrendamiento?

Por kilometraje cada 5,000 KM, el balanceo y cilindrado por cada 10,000 km

5. ¿En caso de siniestros se poseen seguros contra riesgos para esos activos recibidos en arrendamiento?

Si, por un año al finalizar se toma otro

6. ¿En qué circunstancias se dará por terminado el contrato de arrendamiento?

Cuando deje de pagar los cánones

7. ¿En algún momento el arrendante le impidió el uso de los vehículos dados en arrendamiento durante la pandemia Covid-19? ¿Podría darnos las razones expuestas por el propietario de esos activos?

No, por el contrato que respaldaba

8. ¿Qué efecto (negativo o positivo) ha tenido el confinamiento decretado por las autoridades en su nivel de operaciones, en sus ventas, en sus contratos de arrendamiento?

Negativo, ocasionó pérdida ya que todos los negocios estaban cerrados y las ventas fueron menores

9. ¿Hubo inconvenientes para realizar el pago de los cánones del arrendamiento en la pandemia Covid-19?

Si, los ingresos no fueron los mismos

10. ¿Se le proporcionó alguna facilidad de pago de los cánones de arrendamiento?
¿Podría detallarnos esas facilidades?

Si, por Decreto de la prórroga de 3 meses de los pagos de cánones. Los trasladaron al final del contrato

11. ¿Cuál fue el efecto en la empresa de las medidas económicas implementadas por el Gobierno de El Salvador?

Cierre total de las labores en la empresa del 21 de marzo al 19 de abril 2020

12. ¿Durante la crisis ocasionada por la pandemia, los ingresos recibidos lograron cubrir los egresos de la empresa?

No

13. ¿Posee créditos financieros que sean indispensables para la operación del negocio?

No

14. ¿La empresa posee otra fuente de ingresos?, si la respuesta fue afirmativa, ¿Puede mencionar cuál y si es equivalente al nivel de ingresos percibidos por su giro principal?

No

15. ¿Cómo se espera controlar o normalizar el nivel de ingresos dejados de percibir durante el apogeo de la pandemia Covid-19?

Buscando otros proveedores para brindar el servicio y haciendo publicidad por redes sociales de los servicios que brinda la empresa

16. ¿Existen modificaciones al contrato de arrendamiento debido a causas surgidas en la pandemia?

No

17. ¿Existe una propuesta por parte de la Administración para poder tener liquidez si se tienen posibles impagos por causas sufridas en la pandemia?

No

18. ¿La arrendante le ha mencionado posible suspensión de su contrato debido a la crisis por la pandemia?

Si existiese impago de las 3 cuotas finales que se pactaron si

2.9 Análisis e interpretación de resultados

Pregunta N°1: ¿Cuál es la normativa contable que utiliza la entidad para sus operaciones?

Se identificó que la normativa utilizada por la entidad es NIIF para las PYMES.

Pregunta N°2: ¿Se reconoce el deterioro del derecho al uso de los activos poseídos en arrendamiento? ¿Cómo lo registra?

La empresa manifestó que, si realiza registro del deterioro, sin embargo, se refiere a la depreciación que realiza al activo arrendado. Por lo que se concluye que no existe tal registro.

Pregunta N°3: Indicar ¿Cuál de las siguientes facultades le competen según el contrato de los equipos arrendados?

A través de la información procesada por medio de la entrevista se concluye que el servicio de transporte adquirido corresponde a un arrendamiento financiero, debido a que el arrendatario transfiere todos los derechos y ventajas inherentes a la propiedad, y al finalizar el contrato tiene la opción de cancelar el monto establecido por la opción de compra.

Pregunta N°4: ¿Con qué frecuencia se realiza el mantenimiento de los vehículos tenidos en arrendamiento?

Se comprobó que la entidad tiene la obligación de realizar el mantenimiento al equipo arrendado.

Pregunta N°5: ¿En caso de siniestros se poseen seguros contra riesgos para esos activos recibidos en arrendamiento?

La responsabilidad de asegurar los equipos corre por cuenta del arrendatario, responsabilidad que tiene puesto a que los camiones pasarán a ser de su propiedad.

Pregunta N°6: ¿En qué circunstancias se dará por terminado el contrato de arrendamiento?

El entrevistado manifiesta que la única circunstancia para dar por terminado el contrato de arrendamiento es al dejar de pagar los cánones de arrendamiento, bajo condiciones normales.

Pregunta N°7: ¿En algún momento el arrendante le impidió el uso de los vehículos dados en arrendamiento durante la pandemia Covid-19? ¿Podría darnos las razones expuestas por el propietario de esos activos?

A la entidad no se le impidió el uso de los equipos que tiene bajo arrendamiento durante la pandemia, según se expresó en la entrevista, el contrato que se posee respalda ese derecho que posee el arrendante.

Pregunta N°8: ¿Qué efecto (negativo o positivo) ha tenido el confinamiento decretado por las autoridades en su nivel de operaciones, en sus ventas, en sus contratos de arrendamiento?

Para la entidad la situación presentada durante la pandemia Covid-19 tuvo un efecto negativo en sus operaciones y ventas, debido a que establecimientos de clientes se mantenían cerrados o no trabajaban con la regularidad de siempre. El nivel de ventas fue menor.

Pregunta N°9: ¿Hubo inconvenientes para realizar el pago de los cánones del arrendamiento en la pandemia Covid-19?

Se pudo determinar que existieron inconvenientes para realizar los pagos de los cánones de arrendamiento, debido a la baja en los ingresos de la entidad.

Pregunta N° 10: ¿Se le proporcionó alguna facilidad de pago de los cánones de arrendamiento? ¿Podría detallarnos esas facilidades?

Se logró concluir que la única facilidad que la arrendante le brindó a la entidad por el arrendamiento fue la prórroga del pago correspondiente a tres meses de cánones por encontrarse en el apogeo de la crisis y sobre todo por mandato de las autoridades estatales en esos momentos, los cuales se cancelarán al final del contrato.

Pregunta N° 11: ¿Cuál fue el efecto en la empresa de las medidas económicas implementadas por el Gobierno de El Salvador?

La empresa cesó actividad económica durante aproximadamente un mes comprendido desde el 21 de marzo al 19 de abril, por las medidas que el Gobierno tomó, amparándose al Decreto Legislativo 593 específicamente en el art. 9. Luego de la fecha antes mencionada las operaciones de la empresa se reanudaron, pero en menor cuantía.

Pregunta N° 12: ¿Durante la crisis ocasionada por la pandemia, los ingresos recibidos lograron cubrir los egresos de la empresa?

Los comentarios que fueron brindados llevan a concluir que, los ingresos no cubrieron los gastos que se tienen en la empresa en su curso normal, debido a que luego de la reanudación del cierre total que se tuvo durante un mes aproximado y por otras medidas que el Gobierno había implementado para la población en general, los ingresos no tuvieron su auge normal.

Pregunta N°13: ¿Posee créditos financieros que sean indispensables para la operación del negocio?

Según respuesta de entrevista se comentó que no se poseen créditos financieros.

Pregunta N° 14: ¿La empresa posee otra fuente de ingresos?, si la respuesta fue afirmativa, ¿Puede mencionar cuál y si es equivalente al nivel de ingresos percibidos por su giro principal?

La empresa se dedica únicamente a la prestación de servicio de transporte, no tiene otros ingresos.

Pregunta N°15: ¿Cómo se espera controlar o normalizar el nivel de ingresos dejados de percibir durante el apogeo de la pandemia Covid-19?

La Administración tiene planeado normalizar su nivel de ingresos realizando búsqueda de nuevos proveedores para economizar el costo de sus servicios, y realizando publicidad en redes sociales de los servicios que presta.

Pregunta N°16: ¿Existen modificaciones al contrato de arrendamiento debido a causas surgidas en la pandemia?

No existe, las cláusulas del contrato pactado no pueden tener modificaciones.

Pregunta N°17: ¿Existe una propuesta por parte de la Administración para poder tener liquidez si se tienen posibles impagos por causas sufridas en la pandemia?

La Administración no ha tenido la necesidad de crear propuestas de liquidez por posibles impagos, ha podido subsanar sus gastos a pesar que su funcionalidad no ha sido la normal en la pandemia.

Pregunta N°18: ¿La arrendante le ha mencionado posible suspensión de su contrato debido a la crisis por la pandemia?

Debido a la pandemia existieron medidas económicas que el Gobierno implementó para ayudar a las empresas a no caer en la cancelación de contratos por falta de funcionalidad, la empresa se apegó a ello y se prorrogaron tres cánones, trasladándose a la finalización, el cual, si la empresa no cancela en la fecha estipulada, se procederá a la cancelación del contrato.

2.10 Diagnóstico

Con los resultados obtenidos puede afirmarse que, la empresa en estudio elabora sus estados financieros de acuerdo a las NIIF para las PYMES; presenta en sus activos propiedad, planta y equipo adquiridos bajo arrendamiento financiero, transfiriéndose todos los riesgos y ventajas inherentes y tiene la opción de adquirir los bienes cancelando una opción de compra a la finalización de su contrato.

Los arrendamientos financieros por parte del arrendatario tienen un tratamiento contable más complejo ya que consideran la depreciación de los bienes desde el inicio del contrato y disposición de los activos, así como la evaluación de la existencia de deterioro de estos por indicios internos o externos a la entidad.

Una de las disposiciones legales a nivel nacional de acuerdo al Decreto Ejecutivo 22 basado en la Ley de Regulación de Aislamiento y Cuarentena, fue reducir el nivel de empresas que podían operar, para lo que se especificaron los giros entre ellos no se encontraban las empresas dedicadas al servicio de transporte de combustibles y lubricantes.

Ante esta polémica la empresa se vio imposibilitada a operar en condiciones normales, los ingresos obtenidos no fueron los esperados, así también por un período determinado los equipos que mantiene bajo arrendamiento financiero no fueron funcionales para su giro principal, los cánones correspondientes al arrendamiento no pudieron cancelarse por tres períodos, por lo tanto, puede determinarse la existencia de deterioro para estos activos, debido a que es posible que el importe recuperable a la fecha no sea el mismo que se esperaba por parte de la empresa.

Para dar solución a la problemática, se detallará la composición de los activos y pasivos por arrendamiento financiero y se planteará una propuesta de “Políticas contables y Manual de procedimientos para el tratamiento del deterioro de valor de los activos mantenidos en arrendamiento financiero”

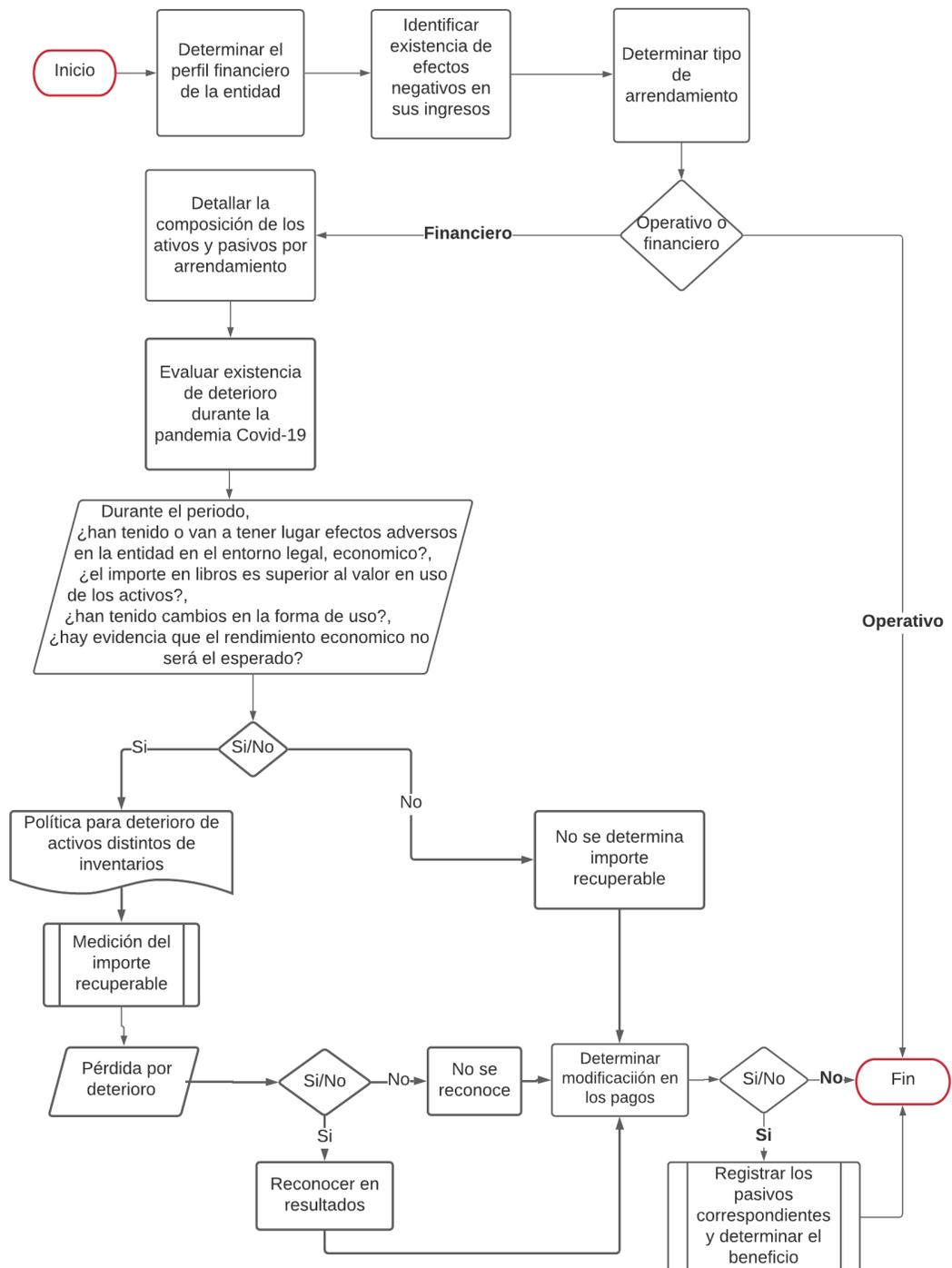
CAPÍTULO III: PROPUESTA DE SOLUCIÓN

3.1 Planteamiento del caso

El Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno de El Salvador producto de la pandemia Covid-19, impulsó disposiciones para mantener el aislamiento social. A raíz de esta situación la empresa que se dedica a brindar el servicio de transporte de combustibles y lubricantes, tuvo afectación en sus ingresos que provienen únicamente de su giro principal, debido a que no existía temporalmente un permiso de libre circulación para este tipo de actividad económica. Para llevar a cabo su operación la empresa adquiere camiones con cisternas, a través de arrendamiento financiero, los cuales registran su derecho de uso en los activos y las obligaciones de pago en los pasivos en sus estados financieros según la sección 20 de las NIIF para las PYMES, cifras que respalda de acuerdo al contrato de arrendamiento pactado.

Con base a los resultados obtenidos, se confirmó que la empresa posee contrato de arrendamiento financiero, debido a que se les han transferido todos los derechos y obligaciones inherentes a los activos, y tiene la opción de comprar los equipos al final del plazo establecido. Se identificó la existencia de deterioro del valor de los activos, debido a que el rendimiento económico no fue el esperado y el activo se encontró ocioso por un período identificable. Atendiendo a lo establecido en la sección 20 “Arrendamientos” y sección 27 “Deterioro del Valor de los Activos”, de la NIIF para las PYMES se propone “Políticas contables y Manual de procedimientos para el tratamiento del deterioro de valor de los activos mantenidos en arrendamiento financiero”.

3.2 Flujograma de la propuesta de solución



3.3 Perfil financiero de la entidad

La empresa en estudio, desde el año 2004 se ha dedicado a la prestación de servicio de transporte de combustibles y lubricantes, fungiendo las veces de intermediario entre su cliente y el destinatario final; ha mantenido su cartera de clientes brindando seguridad en el traslado de los productos y llevando un registro y control por cada viaje realizado.

El número de sus clientes es reducido, pero potenciales, estos deben poseer permisos especiales para comerciar estos productos, y los requerimientos son diarios. Sus activos principales son los camiones cisternas, los cuales ha optado por adquirirlos bajo arrendamiento financiero, siendo estos vitales para su giro principal. A nivel crediticio posee clasificación A1 según referencia bancaria.

Sus pasivos están integrados por el financiamiento de los camiones, los proveedores para el mantenimiento y los seguros que adquiere para cada equipo. Su capacidad de pago es de acuerdo a los días crédito que ofrecen sus proveedores, máximo 30 días.

La empresa ha innovado en temas de seguridad lo que ofrece garantía en cada viaje a sus clientes, lo mismo ha significado una mejor referencia y relevancia entre las compañías que se dedican al mismo rubro. Sus ingresos han sido incrementales en los últimos 3 años producto de la inversión realizada en sus equipos.

3.4 Efecto económico por el Estado de Emergencia Nacional

A octubre 2020 la empresa enfrentó una disminución del 20% en sus ingresos respecto a octubre 2019.

Durante el año 2020, ha visto reducidos sus ingresos debido al confinamiento decretado, no se prestó el servicio con normalidad a partir del mes de marzo, colocando a la mayor parte de sus camiones en desuso, debido a que los requerimientos de viajes se redujeron, se decretaron medidas que no eran claras, lo que impedía el tránsito a este tipo de servicio.

Así mismo, la recuperabilidad de la cuenta por cobrar se paralizó, no poseían fondos suficientes para responder a las obligaciones financieras, por lo que también se acogieron al Decreto Legislativo 593 art. 9, en el cual se manifiesta que no se generaría incumplimiento ni penalidad por el no cumplimiento con los contratos, al ser una empresa afectada de las medidas aplicada en cumplimiento a lo dispuesto en el mismo Decreto. El arrendador acordó con la empresa trasladar las 3 cuotas próximas al mes de marzo, al final del contrato de arrendamiento.

3.5 Composición de activos y pasivos de los equipos adquiridos bajo arrendamiento financiero

3.5.1 Planteamiento de caso práctico

Mediante un contrato de arrendamiento financiero firmado el 01 de mayo de 2018, la empresa adquiere tres camiones cisterna, para un plazo de 5 años, pagando cuotas mensuales vencidas de \$2,500.00 más IVA, la tasa implícita reflejada en el contrato es del 10.94% anual, se establece además una opción de compra de \$1,600.00 + más IVA a pagar 30 días calendario después de la última cuota del contrato de arrendamiento. Los activos se deprecian en forma lineal.

En el mes 23 del contrato de arrendamiento, la empresa presenta imposibilidad de pago, debido a la reducción de sus ingresos esperados por efectos de la pandemia Covid-19, por lo que debe identificar la existencia de deterioro, medir el importe recuperable y reconocer la pérdida por deterioro si es que el importe recuperable es menor que el valor en libros. Además, se trasladan 3 cuotas al final del contrato en común acuerdo con el arrendador. La tasa de descuento a la fecha es de 10.94%.

Datos:

Fecha de adquisición	1/5/2018
Duración del contrato	5 años
N° cuotas mensuales	60
Valor cuota vencida (más IVA)	\$ 2,500.00
IVA cuota	\$ 325.00
Tasa de interés (anual)	10.94%
Tasa de interés (mensual)	0.91%
Pago de cuota	Mensual
Opción de compra	\$ 1,600.00
IVA de OC	\$ 208.00
Total OC	\$ 1,808.00

3.5.2 Desarrollo del caso práctico

3.5.2.1 Reconocimiento inicial

Según el párrafo 20.9 de la NIIF para las PYMES el reconocimiento inicial del arrendatario en sus estados financieros, es como un activo por los derechos de uso del bien y un pasivo por la obligación de pago. Estos serán contabilizados al valor razonable o valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento, si este fuera menor. (IASB, NIIF para las PYMES, párrafo 20.9, 2017)

Para el cálculo del valor presente se utiliza la siguiente fórmula:

$$VA = \frac{A}{i} \left[1 - \frac{1}{(1+i)^n} \right] + \frac{OC}{(1+i)^n}$$

Dando como resultado:

$$VA = \frac{2,500}{0.9115\%} \left[1 - \frac{1}{(1 + 0.9115\%)^{60}} \right] + \frac{1,600}{(1 + 0.9115\%)^{61}}$$

$$VA = \$116,066.16$$

El importe por el que se reconocerá el activo es el Valor Presente por \$116,066.16

Una vez obtenido el importe a reconocer se construye la tabla de amortización de la obligación (Anexo 2) y se realiza el registro contable:

Registro de contrato

01/05/2018

Registro n° 1

Detalle	Parcial	Debe	Haber
<u>Propiedad, planta y equipo en arrendamiento financiero</u>		\$ 116,066.17	
Equipo de transporte	\$ 116,066.17		
Camiones cisternas			
<u>Obligaciones en arrendamiento financiero a corto plazo</u>			\$ 18,199.12
Camiones cisternas	\$ 18,199.12		
<u>Obligaciones en arrendamiento financiero a largo plazo</u>			\$ 97,867.05
Camiones cisternas	\$ 97,867.05		
V/ Registro del reconocimiento inicial del arrendamiento financiero.			
Totales		\$ 116,066.17	\$ 116,066.17

3.5.2.2 Medición posterior

Incluido el contrato de arrendamiento en los activos de la empresa y llegada la fecha para el pago del primer canon, se genera el registro contable tomando en cuenta los importes establecidos para intereses y para abono a capital, contenidos en la tabla de amortización.

Registro de canon 1

31/05/2018

Registro n° 2

Detalle	Parcial	Debe	Haber
<u>IVA crédito fiscal</u>		\$ 325.00	
Crédito fiscal por compras	\$ 325.00		
<u>Obligaciones en arrendamiento financiero a corto plazo</u>		\$ 1,442.06	
Camiones cisternas	\$ 1,442.06		
<u>Gastos financieros</u>		\$ 1,057.94	
Intereses por arrendamiento financiero	\$ 1,057.94		
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>			\$ 2,825.00
Bancos			
V/ Registro del primer canon por arrendamiento financiero.			
Totales		\$ 2,825.00	\$ 2,825.00

Se realiza la tabla de depreciación de los equipos (Anexo 3), considerando una vida útil de 5 años y se procede con el registro por depreciación del primer período, sería el siguiente:

Registro de depreciación

31/05/2018

Registro n° 3

Detalle	Parcial	Debe	Haber
<u>Costo de ventas</u>		\$ 1,934.44	
Depreciación de equipo de transporte Camiones cisternas	\$ 1,934.44		
<u>Depreciación acumulada</u>			\$ 1,934.44
Equipos de transporte en arrendamiento financiero V/ Depreciación de equipo en arrendamiento financiero mes uno.	\$ 1,934.44		
Totales		\$ 1,934.44	\$ 1,934.44

Es importante aclarar, que el registro contable de la cuota de canones y depreciación mensual por los activos en arrendamiento financiero, se realizará de igual manera a la establecida anteriormente hasta la cuota 23.

3.6 Evaluación de existencia de deterioro durante el Covid-19

Al finalizar el canon n° 23 la empresa evalúa la posible existencia de deterioro, de lo que concluye, existe una pérdida por deterioro del valor de sus activos, debido a que los ingresos proyectados no son los esperados y los equipos se encontraron ociosos por un período identificable, además se ve imposibilitada a pagar los siguientes 3 cánones por la falta de ingresos.

Existe suficiente razón para creer que el valor en uso de los activos excede de forma significativa a su valor razonable menos los costos de venta. Por lo que para determinar la existencia de deterioro se utiliza la medición del valor en uso.

Valor en uso

De acuerdo a la sección 27 “Deterioro del Valor de los Activos” de la NIIF para las PYMES párrafo 17, para medir el valor de uso, debe considerarse las proyecciones de entradas y salidas de efectivo, esperadas por la vida útil del activo en su utilización continuada sin considerar aumentos o mejoras al rendimiento del activo, así como también aplicar una tasa de descuento según el párrafo 20 para medir el valor presente del rendimiento esperado.

La fórmula general a utilizar es la siguiente:

$$VP = P1 * \frac{1}{(1+i)^1} + P2 * \frac{1}{(1+i)^2} + P3 * \frac{1}{(1+i)^3} + Pn * \frac{1}{(1+i)^n}$$

Siendo:

P= La proyección esperada

i= Tasa implícita

Además, se realiza la proyección de los flujos de efectivo esperados de los activos, tomando como base utilidad del ejercicio 2019. Para realizar la proyección se considera la utilidad neta del ejercicio anterior, más los gastos que no implican salidas de efectivo como las depreciaciones por los equipos.

La empresa posee 18 camiones cisternas de los cuales 3 aún se encuentran en arrendamiento financiero. Del resultado del flujo proyectado se tomará el flujo que corresponde a los 3 camiones en estudio, para con ello determinar el deterioro que les corresponde:

Determinación de la proyección

Utilidad neta del ejercicio

2019	\$	90,875.63	
(+) Depreciaciones 2019	\$	23,213.23	
Flujo efectivo	\$	114,088.86	/18
Flujo por equipo	\$	6,338.27	
Equipos en estudio (3)	\$	19,014.81	

Ingresos brutos reales a octubre 2019	\$	600,000.00
Ingresos brutos reales a octubre 2020	\$	480,000.00
Disminución porcentual		20.00%

Estimación de flujos netos de efectivo para el período restante de vida útil estimada de los 3 camiones cisterna en estudio.

Años	2020	2021	2022
Proyección	\$ 15,211.85	\$ 17,113.33	\$ 17,113.33
Tasa de descuento			10.94%

Estos flujos netos se ajustan disminuyéndolos de lo originalmente proyectado (asumiendo la utilidad neta de 2019) con los porcentajes siguientes para cada uno de los años posteriores 20%, 10% y 10% respectivamente.

Utilizando la fórmula siguiente:

$$P = IG(1 - i)$$

Donde:

IG: Flujo de efectivo esperado por los equipos

i: Disminución porcentual

Para calcular el factor de descuento se utiliza la formula siguiente:

$$FD = \frac{1}{(1 + i)^n}$$

Donde:

I: Tasa de descuento

N: Número de años que existen desde el año actual

Al aplicar la fórmula general se obtiene el flujo descontado de \$40,151.25

$$VP = 15,211.85 * \frac{1}{(1 + 10.94\%)^1} + 17,113.33 * \frac{1}{(1 + 10.94\%)^2} + 17,113.33 * \frac{1}{(1 + 10.94\%)^3}$$

$$VP = \$40,151.23$$

Años	2020	2021	2022	Total
Flujo proyectado	\$ 15,211.85	\$ 17,113.33	\$ 17,113.33	
Factor i% descuento	0.90	0.81	0.73	
Flujo descontado	\$ 13,712.03	\$ 13,905.09	\$ 12,534.11	\$ 40,151.23

Existiendo razones suficientes para considerar que el valor en uso excede al valor razonable para estimar el importe recuperable se procede a determinar la pérdida por deterioro:

Importe recuperable	\$ 40,151.23	
Valor en libros a la fecha	\$ 71,574.13	(-)
Pérdida por deterioro	\$ (31,422.91)	

El registro contable de la pérdida por deterioro de valor de los activos sería el siguiente:

Reconocimiento de la pérdida por deterioro

30/04/2020

Registro n° x1

Detalle	Parcial	Debe	Haber
<u>Gastos no operativos</u>		\$ 31,422.91	
Pérdida por deterioro	\$ 31,422.91		
Camiones cisternas			
<u>Propiedad, planta y equipo en arrendamiento financiero</u>			\$ 31,422.91
Pérdida por deterioro	\$ 31,422.91		
Camiones cisternas			
V/ Registro por deterioro del valor de activos en arrendamiento financiero.			
Totales		\$ 31,422.91	\$ 31,422.91

La tabla de depreciación debe ser modificada reduciendo el valor en libros en la cuota n°23 y distribuyendo su nuevo valor en su vida útil restante (Anexo 4).

El cambio en los canones para este ejercicio únicamente se da por el traslado de 3 cuotas al final del contrato, lo que llevaría a analizar la estructura de la tabla de amortización de la obligación (Anexo 5), se aumenta el monto de intereses por pagar sin cambiar las condiciones de la tasa y cuota pactadas.

Se deben registrar las provisiones de interés por cada mes (cuota 24, 25 y 26), aunque no se haya realizado pago alguno:

Provisión de intereses

30/04/2020

Registro n° x2

Detalle	Parcial	Debe	Haber
<u>Gastos financieros</u>		\$ 723.29	
Intereses por arrendamiento financiero	\$ 723.29		
<u>Pasivo corriente</u>			\$ 723.29
Intereses por pagar	\$ 723.29		
Arrendamiento financiero			
V/ Registro de la provisión de intereses cuota 24.			
Totales		\$ 723.29	\$ 723.29

Provisión de intereses

31/05/2020

Registro n° x3

Detalle	Parcial	Debe	Haber
<u>Gastos financieros</u>		\$ 723.29	
Intereses por arrendamiento financiero	\$ 723.29		
<u>Pasivo corriente</u>			\$ 723.29
Intereses por pagar	\$ 723.29		
Arrendamiento financiero			
V/ Registro de la provisión de intereses cuota 25.			
Totales		\$ 723.29	\$ 723.29

Provisión de intereses

30/06/2020

Registro n° x4

Detalle	Parcial	Debe	Haber
<u>Gastos financieros</u>		\$ 723.29	
Intereses por arrendamiento financiero	\$ 723.29		
<u>Pasivo corriente</u>			\$ 723.29
Intereses por pagar	\$ 723.29		
Arrendamiento financiero			
V/ Registro de la provisión de intereses cuota 26.			
Totales		\$ 723.29	\$ 723.29

Al momento de realizar el pago de la cuota 27 se estarán cancelando los intereses dejados de pagar, más el interés correspondiente de ese mes, de existir remanente pendiente de liquidar, se traslada a la siguiente cuota hasta liquidar la provisión por intereses.

A partir de los siguientes cambios se presentan las notas para reflejar el comportamiento durante el estudio realizado.

Información a revelar

Nota 1

Cuenta: Propiedad, planta y equipo en arrendamiento financiero

Al 30 de abril del año 2020 la empresa presenta una pérdida de \$31,422.91 correspondiente a deterioro de valor de los equipos que se encuentran bajo contrato de arrendamiento financiero.

Se determinó a través de la medición de su valor en uso y su valor en libros, siendo afectado en Partida n° x1.

Valor en libros	\$ 71,574.13
Pérdida por deterioro	\$(31,422.91)

Valor en libros al 30/04/2020 \$ 40,151.22

Nota 1.1

El importe recuperable de acuerdo a su valor en uso se determinó mediante tasa de descuento correspondiente a los flujos de efectivo esperados al cierre de 2020, 2021 y 2022 de los activos dedicados al servicio de transporte, dando como resultado un importe de \$40,151.23

Años	2020	2021	2022	Total
Flujo proyectado	\$ 15,211.85	\$ 17,113.33	\$ 17,113.33	
Factor i% descuento	0.90	0.81	0.73	
Flujo descontado	\$ 13,712.03	\$ 13,905.09	\$ 12,534.11	\$ 40,151.23

3.7 Políticas y Manual para el tratamiento contable para el Deterioro del Valor de los Activos

3.7.1 Políticas para el tratamiento contable para el Deterioro del Valor de los Activos mantenidos en arrendamiento financiero

A continuación, se presenta un resumen de lo establecido en la NIIF para las PYMES aplicables a los arrendamientos financieros:

Conceptos

➤ Deterioro del valor

Los activos sufren deterioro o pérdida por deterioro cuando el importe recuperable, o el importe al que se espera vender en ese momento son inferiores al importe que se tiene registrado en libros.

➤ **Reversión de pérdida por deterioro**

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

➤ **Importe recuperable**

El mayor valor del activo, entre su valor razonable menos los gastos para su venta y su valor en uso.

➤ **Valor razonable**

Es el importe al que se espera vender el activo, entre partes no relacionadas interesadas y debidamente informadas.

➤ **Valor en uso**

Es el resultado del cálculo del valor presente de los flujos esperados de efectivo del activo.

Determinación del deterioro

Para determinar la existencia de deterioro se deben considerar las fuentes externas e internas de información, tal como lo establece la sección 27.9 de las NIIF para las PYMES:

- Fuentes externas
 - a) El valor de mercado del activo ha disminuido más de lo esperado en su uso normal.
 - b) Cambios en el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado para la entidad.
 - c) Incremento en la tasa de interés de mercado, que afecte significativamente la tasa de descuento para calcular el valor en uso del activo y disminuya su valor razonable menos los gastos para su venta.

- Fuentes internas
 - a) Existe evidencia de deterioro físico u obsolescencia.
 - b) Cambios en la forma de uso o en la que se espera se use el activo, tiempos de ocio, existencia de planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o planes de disposición del activo antes de la fecha prevista.
 - c) Informes que indiquen que los ingresos no son o no serán los esperados.

3.7.2 Manual para el tratamiento contable del Deterioro del Valor de los Activos para la empresa dedicada al servicio de transporte

Tratamiento inicial

Propiedad, planta y equipo en arrendamiento financiero

Se registran en esta cuenta los arrendamientos financieros si transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

➤ Medición inicial

Se medirá al comienzo del plazo del arrendamiento financiero sus derechos de uso y obligaciones bajo el arrendamiento financiero como activos y pasivos en su estado de situación financiera por el importe igual al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si este fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento.

➤ Medición posterior

Posteriormente se reconoce una depreciación por el activo arrendado y se evaluará en cada fecha sobre la que se informa si se ha deteriorado el valor de un activo arrendado mediante un arrendamiento financiero.

Depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo en arrendamiento financiero

La depreciación es la distribución sistemática y racional del importe depreciable de un activo a largo plazo de su vida útil. En esta cuenta se registran los aumentos o disminuciones que se realizan a la depreciación de edificaciones, equipo de oficina, equipo operativo, equipo de transporte y herramienta, en arrendamiento financiero; la cual representa la parte recuperada del costo de adquisición, a través de su vida útil de uso o servicio y considerando un valor (o no) de desecho.

Esta cuenta es complementaria de activo, de naturaleza acreedora, aumenta o disminuye el valor de una cuenta de activo, forma parte del activo, pero no es activo en sí mismo.

Deterioro de propiedad, planta y equipo en arrendamiento financiero

Determinada la existencia de indicio de deterioro se estimará el importe recuperable a la fecha del activo mantenido en arrendamiento financiero, el que fuera mayor entre su valor razonable y su valor en uso. Obtenido un resultado se procede a realizar por diferencia la obtención de la pérdida, si el valor en libros es mayor que el valor recuperable el resultado se registrará en la cuenta Propiedad, planta y equipo en arrendamiento financiero, sub cuenta Pérdida por deterioro la diferencia resultante.

➤ **Tratamiento posterior**

Ajuste a la depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo en arrendamiento financiero

Reconocida la pérdida por deterioro se ajustará la tabla de depreciación del activo al valor en libros actual o resultante y se distribuirá entre la vida útil restante.

➤ **Reversión de la pérdida por deterioro**

La reversión no implica un incremento en el valor en libros del activo, si no se ha reconocido pérdida en ejercicios anteriores. La entidad medirá en cada fecha sobre la que informa el importe recuperable, si este excede el valor en libros se realizará la reversión afectando la pérdida por deterioro reconocida en ejercicios anteriores. Después de haber reconocido la reversión se ajustará la tabla de depreciación para distribuir el importe en libros revisado a lo largo de la vida útil restante.

➤ **Notas a los estados financieros**

Se revelará en la nota correspondiente a la cuenta de propiedad, planta y equipo:

- a) El importe por pérdida reconocido en el período sobre el que informa, así como las partidas en las que se encuentre incluida dicha pérdida,
- b) El importe de las reversiones que afectaron la pérdida determinada por el deterioro del valor de los activos reconocido en el período.

CONCLUSIONES

Partiendo del objetivo general de la investigación y con base a los resultados obtenidos se puede concluir lo siguiente:

La empresa en estudio, ha sido afectada por las medidas implementadas desde el inicio de la pandemia Covid-19 en El Salvador. El confinamiento obligatorio temporal y regulación sobre el derecho del tránsito comercial, fueron decretados como medidas para el aislamiento social, lo que provocó una parálisis a diversos sectores económicos, siendo la empresa una de las afectadas.

El equipo adquirido para la prestación del servicio de transporte, corresponde a un arrendamiento financiero, debido a que el arrendatario transfiere todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, así como lo establece la sección 20 “Arrendamientos” de la NIIF para las PYMES. Ante la situación de la Emergencia Nacional, la empresa se vio imposibilitada a operar en condiciones normales y los ingresos obtenidos no fueron los esperados, así también por un período determinado los equipos que mantiene bajo arrendamiento financiero, no fueron funcionales para su giro principal, debido a esto se determinó la existencia de deterioro para estos activos.

Así también, debido al confinamiento decretado los cánones correspondientes al arrendamiento no pudieron cancelarse por tres períodos, lo que por Decreto no incurría en mora o penalidad por incumplimiento, significando ello una causa de fuerza mayor para el arrendatario. El arrendador brinda la opción de trasladar las tres cuotas no canceladas al final del contrato, sin agregar condiciones o modificar las ya existentes.

RECOMENDACIONES

La Administración de la empresa debe realizar proyecciones tomando en cuenta los efectos de la pandemia Covid-19, dichas proyecciones servirán para realizar las consideraciones en la medición del valor actual de sus activos.

Al tener indicios que existe un deterioro del valor de los activos, se debe proceder medir el importe recuperable, de obtener un resultado menor al esperado se sugiere contabilizar inmediatamente, para que los estados financieros estén apegados a la realidad económica y financiera. Es necesario que la empresa posea un Instrumento Técnico que les sirva de guía para analizar, contabilizar y presentar el deterioro del valor de los activos en los estados financieros; sin embargo, se requiere que éste no sólo se diseñe, sino que pueda ser aplicado por el personal contable a fin de establecer un control de los procesos que reflejen el tratamiento adecuado de las operaciones del arrendamiento financiero.

Se recomienda que la empresa dedicada a brindar el servicio de transporte de combustibles y lubricantes, deben registrar sus derechos de uso en los activos y las obligaciones de pago en los pasivos en sus estados financieros según la sección 20 de las NIIF para las PYMES, teniendo en cuenta, que no existen cambios en el contrato de arrendamiento, el registro contable no tendrá mayor cambio. Si existiese una modificación producto de la pandemia Covid-19 atender a lo sugerido en la NIIF 16 párrafo 46A Y 46B, siempre y cuando los cambios sean antes que finalice el mes de junio del año 2021.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Legislativa, R. d. (Julio 1992). *Ley de Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la Prestación de Servicios, Art. 48, lit. b*. San Salvador.
- Ejecutivo, Ó. (2002). *Ley de Arrendamiento Financiero*. San Salvador: Diario Oficial N° 126 Tomo 356.
- Ejecutivo, Ó. (2004). *Código Civil*.
- Fusades. (Julio de 2008). Sobre el Cumplimiento de Contratos. *Departamento de Estudios Legales*. El Salvador: Fusades. Obtenido de http://fusades.org/sites/default/files/investigaciones/posicion_institucional_no_6_julio_2008.pdf
- IASB. (2017). NIIF para las PYMES, Párrafo 20.11. Londres.
- IASB. (2017). NIIF para las PYMES, Párrafo 20.12. Londres.
- IASB. (2017). *NIIF para las PYMES, Párrafo 20.17*. Londres.
- IASB. (2017). *NIIF para las PYMES, Párrafo 20.2*. Londres.
- IASB. (2017). *NIIF para las PYMES, párrafo 20.9*. Londres.
- IASB. (2017). *NIIF para las PYMES, párrafo 27.10*. Londres.
- IASB. (2017). *NIIF para las PYMES, Párrafo 27.15*. Londres.
- IASB. (s.f.). *Norma Internacional de Información Financiera 16*.
- IFRS. (2015). Módulo Sección 27: Deterioro del Valor de los Activos. *NIIF para las PYMES*. Londres.
- IFRS. (2019). Norma Internacional de Información Financiera 16. *Arrendamientos*. Londres.
- Méndez, A. P. (2014). *Contrato en Roma*. Colombia: Universidad Autónoma de Buragamanga.
- Menjívar, C. M. (Octubre de 2006). La Seguridad Jurídica en el Contrato de Arrendamiento Empresarial en la Práctica Mercantil Salvadoreña. 29. San Salvador, El Salvador: Universidad de El Salvador.
- Moya, F. A. (2008). Lecciones de Derecho Civil II. *Obligaciones y Contratos*, 317. Castello de la Plana, España: Sapiencia Uji. Obtenido de <https://libros.metabiblioteca.org/bitstream/001/142/8/978-84-691-5640-7.pdf>

Sandoval Casilimas, C. A. (2002). *Investigación Cualitativa*. Bogotá: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.

ANEXOS

Índice de Anexos**Anexo 1**.....**Anexo 2**.....**Anexo 3**.....**Anexo 4**.....**Anexo 5**.....

Cuestionario para la evaluación de los efectos de la pandemia Covid-19 en el tratamiento contable para los arrendamientos de las empresas dedicadas al servicio de transporte.



Objetivo: El presente cuestionario pretende establecer un diagnóstico sobre los efectos de la pandemia Covid-19 en el tratamiento contable para los arrendamientos de las empresas dedicadas al servicio de transporte.

Indicaciones: Conteste adecuadamente las preguntas y dé respuesta a cada una de ellas de acuerdo a su conocimiento y criterio del manejo de los arrendamientos.

1. ¿Cuál es la normativa contable que utiliza la entidad para sus operaciones?

Objetivo: Conocer la normativa que actualmente aplica la entidad, con el propósito de verificar el tratamiento contable aplicable a los arrendamientos.

2. ¿Se reconoce el deterioro del derecho al uso de los activos poseídos en arrendamiento? ¿Cómo lo registra?

Objetivo: Verificar que la entidad considera el reconocimiento del deterioro del derecho al uso de los activos en arrendamiento según normativa aplicable.

3. Indicar ¿cuál de las siguientes facultades le competen según el contrato de los equipos arrendados?

- Dar mantenimiento a los equipos
- Pagar al final de contrato una cuota por opción de compra
- Se le han transferido todos los derechos y obligaciones sobre los equipos
- Puede identificar las características de los equipos arrendados en el contrato
- Entregar los equipos al finalizar el contrato
- Realizar mejoras a los equipos sin consentimiento del arrendador
- Emplear al transportista
- Ninguna de las anteriores

Objetivo: Verificar si se trata de un arrendamiento financiero, operativo o un contrato de servicios, según las cláusulas contractuales con los proveedores.

4. ¿Con qué frecuencia se realiza el mantenimiento de los vehículos tenidos en arrendamiento?

Objetivo: Conocer si se realiza la revisión y reparación técnica de los vehículos poseídos en arrendamiento si está a cargo del arrendatario. Conocer si la entidad está a cargo de ciertas responsabilidades relacionadas al activo en arrendamiento.

5. ¿En caso de siniestros se poseen seguros contra riesgos para esos activos recibidos en arrendamiento?

Objetivos: Verificar si se poseen seguros contra daños ante cualquier siniestro que pueda darse durante el contrato de arrendamiento y conocer a quien corresponde dicha obligación. Conocer si la entidad está a cargo de ciertas responsabilidades relacionadas al activo en arrendamiento.

6. ¿En qué circunstancias se dará por terminado el contrato de arrendamiento?

Objetivo: Determinar si entre las causas que podrían dar por finalizado el contrato de arrendamiento se encuentran nominados y desarrollados el caso fortuito y fuerza mayor.

7. ¿En algún momento el arrendante le impidió el uso de los vehículos dados en arrendamiento durante la pandemia Covid-19? ¿Podría darnos las razones expuestas por el propietario de esos activos?

Objetivo: Constatar si durante la pandemia Covid-19 se le presentaron obstaculizaciones o prohibiciones por parte del arrendante para ser uso normal de los bienes poseídos en arrendamiento, para brindarnos cualidades acerca del tipo de contrato.

8. ¿Qué efecto (negativo o positivo) ha tenido el confinamiento decretado por las autoridades en su nivel de operaciones, en sus ventas, en sus contratos de arrendamiento?

Objetivo: Analizar la variación de los ingresos obtenidos de las operaciones de arrendamientos en la pandemia Covid-19.

9. ¿Hubo inconvenientes para realizar el pago de los canones del arrendamiento en la pandemia Covid-19?

Objetivo: Corroborar si se realizaron los pagos oportunos y en las fechas previstas según contrato de arrendamiento, para evaluar posibilidad de deterioro de contratos.

10. ¿Se le proporcionó alguna facilidad de pago de los canones de arrendamiento?
¿Podría detallarnos esas facilidades?

Objetivo: Determinar que opciones brindó el arrendante al arrendatario para poder realizar los pagos correspondientes a los canones. Para evaluar posibilidad de deterioro de contratos.

11. ¿Cuál fue el efecto en la entidad de las medidas económicas implementadas por el Gobierno de El Salvador?

Objetivo: Conocer si la entidad utilizó las medidas económicas que fueron aprobadas por las autoridades del Gobierno central y por ende si su situación financiera está deteriorada.

12. ¿Durante la crisis ocasionada por la pandemia, los ingresos recibidos lograron cubrir los egresos de la entidad?

Objetivo: Conocer si la entidad utilizó las medidas económicas que fueron aprobadas por las autoridades del Gobierno central y por ende si su situación financiera está deteriorada.

13. ¿Posee créditos financieros que sean indispensables para la operación del negocio?

Objetivo: Analizar la posición crediticia que permite apalancar la situación económica de la entidad.

14. ¿La entidad posee otra fuente de ingresos?, si la respuesta fue afirmativa ¿Puede mencionar cuál y si es equivalente al nivel de ingresos percibidos por su giro principal?

Objetivo: Conocer si la entidad utilizó las medidas económicas que fueron aprobadas por las autoridades del Gobierno central y por ende si su situación financiera está deteriorada.

15. ¿Cómo se espera controlar o normalizar el nivel de ingresos dejados de percibir durante el apogeo de la pandemia Covid-19?

Objetivo: Analizar las posibles soluciones a la mejora de obtención de ingresos mediante una adecuada incorporación a las actividades normales.

16. ¿Existen modificaciones al contrato de arrendamiento debido a causas surgidas en la pandemia?

Objetivo: Verificar si existen modificaciones que afecten el derecho de uso de los activos arrendados.

17. ¿Existe una propuesta por parte de la Administración para poder tener liquidez si se tienen posibles impagos por causas sufridas en la pandemia?

Objetivo: Conocer si la entidad tiene liquidez para cubrir sus costos y gastos.

18. ¿La arrendante le ha mencionado posible suspensión de su contrato debido a la crisis por la pandemia?

Objetivo: Indagar acerca de suspensión de contrato debido a causas de la pandemia Covid-19.

TABLA DE AMORTIZACIÓN

N° DE CUOTAS	CUOTA	ABONO A CAPITAL	INTERESES	SALDO
0				\$116,066.16
1	\$2,500.00	\$ 1,442.06	\$ 1,057.94	\$114,624.11
2	\$2,500.00	\$ 1,455.20	\$ 1,044.80	\$113,168.91
3	\$2,500.00	\$ 1,468.47	\$ 1,031.53	\$111,700.44
4	\$2,500.00	\$ 1,481.85	\$ 1,018.15	\$110,218.59
5	\$2,500.00	\$ 1,495.36	\$ 1,004.64	\$108,723.23
6	\$2,500.00	\$ 1,508.99	\$ 991.01	\$107,214.25
7	\$2,500.00	\$ 1,522.74	\$ 977.26	\$105,691.50
8	\$2,500.00	\$ 1,536.62	\$ 963.38	\$104,154.88
9	\$2,500.00	\$ 1,550.63	\$ 949.37	\$102,604.25
10	\$2,500.00	\$ 1,564.76	\$ 935.24	\$101,039.49
11	\$2,500.00	\$ 1,579.03	\$ 920.97	\$ 99,460.47
12	\$2,500.00	\$ 1,593.42	\$ 906.58	\$ 97,867.05
13	\$2,500.00	\$ 1,607.94	\$ 892.06	\$ 96,259.11
14	\$2,500.00	\$ 1,622.60	\$ 877.40	\$ 94,636.51
15	\$2,500.00	\$ 1,637.39	\$ 862.61	\$ 92,999.12
16	\$2,500.00	\$ 1,652.31	\$ 847.69	\$ 91,346.81
17	\$2,500.00	\$ 1,667.37	\$ 832.63	\$ 89,679.43
18	\$2,500.00	\$ 1,682.57	\$ 817.43	\$ 87,996.86
19	\$2,500.00	\$ 1,697.91	\$ 802.09	\$ 86,298.95
20	\$2,500.00	\$ 1,713.39	\$ 786.61	\$ 84,585.57
21	\$2,500.00	\$ 1,729.00	\$ 771.00	\$ 82,856.56
22	\$2,500.00	\$ 1,744.76	\$ 755.24	\$ 81,111.80
23	\$2,500.00	\$ 1,760.67	\$ 739.33	\$ 79,351.14
24	\$2,500.00	\$ 1,776.71	\$ 723.29	\$ 77,574.42
25	\$2,500.00	\$ 1,792.91	\$ 707.09	\$ 75,781.51
26	\$2,500.00	\$ 1,809.25	\$ 690.75	\$ 73,972.26
27	\$2,500.00	\$ 1,825.74	\$ 674.26	\$ 72,146.52
28	\$2,500.00	\$ 1,842.38	\$ 657.62	\$ 70,304.13
29	\$2,500.00	\$ 1,859.18	\$ 640.82	\$ 68,444.96
30	\$2,500.00	\$ 1,876.12	\$ 623.88	\$ 66,568.83
31	\$2,500.00	\$ 1,893.23	\$ 606.77	\$ 64,675.61
32	\$2,500.00	\$ 1,910.48	\$ 589.52	\$ 62,765.12
33	\$2,500.00	\$ 1,927.90	\$ 572.10	\$ 60,837.23
34	\$2,500.00	\$ 1,945.47	\$ 554.53	\$ 58,891.76
35	\$2,500.00	\$ 1,963.20	\$ 536.80	\$ 56,928.56
36	\$2,500.00	\$ 1,981.10	\$ 518.90	\$ 54,947.46

N° DE CUOTAS	CUOTA	ABONO A CAPITAL	INTERESES	SALDO
37	\$2,500.00	\$ 1,999.15	\$ 500.85	\$ 52,948.31
38	\$2,500.00	\$ 2,017.38	\$ 482.62	\$ 50,930.93
39	\$2,500.00	\$ 2,035.76	\$ 464.24	\$ 48,895.17
40	\$2,500.00	\$ 2,054.32	\$ 445.68	\$ 46,840.85
41	\$2,500.00	\$ 2,073.05	\$ 426.95	\$ 44,767.80
42	\$2,500.00	\$ 2,091.94	\$ 408.06	\$ 42,675.86
43	\$2,500.00	\$ 2,111.01	\$ 388.99	\$ 40,564.85
44	\$2,500.00	\$ 2,130.25	\$ 369.75	\$ 38,434.60
45	\$2,500.00	\$ 2,149.67	\$ 350.33	\$ 36,284.93
46	\$2,500.00	\$ 2,169.26	\$ 330.74	\$ 34,115.67
47	\$2,500.00	\$ 2,189.04	\$ 310.96	\$ 31,926.63
48	\$2,500.00	\$ 2,208.99	\$ 291.01	\$ 29,717.64
49	\$2,500.00	\$ 2,229.12	\$ 270.88	\$ 27,488.52
50	\$2,500.00	\$ 2,249.44	\$ 250.56	\$ 25,239.08
51	\$2,500.00	\$ 2,269.95	\$ 230.05	\$ 22,969.13
52	\$2,500.00	\$ 2,290.64	\$ 209.36	\$ 20,678.49
53	\$2,500.00	\$ 2,311.52	\$ 188.48	\$ 18,366.98
54	\$2,500.00	\$ 2,332.58	\$ 167.42	\$ 16,034.39
55	\$2,500.00	\$ 2,353.85	\$ 146.15	\$ 13,680.55
56	\$2,500.00	\$ 2,375.30	\$ 124.70	\$ 11,305.25
57	\$2,500.00	\$ 2,396.95	\$ 103.05	\$ 8,908.29
58	\$2,500.00	\$ 2,418.80	\$ 81.20	\$ 6,489.49
59	\$2,500.00	\$ 2,440.85	\$ 59.15	\$ 4,048.64
60	\$2,500.00	\$ 2,463.10	\$ 36.90	\$ 1,585.55
61	\$1,600.00	\$ 1,585.55	\$ 14.45	\$ 0.00
TOTALES	\$151,600.00	\$116,066.16	\$ 35,533.84	

TABLA DE DEPRECIACIÓN

Nº cuota depreciación	Depreciación mensual	Depreciación acumulada	Valor en libros
<i>Camión Cisterna, C100-107, C100-108, C100-109 Adquirido el 01 de mayo de 2018</i>			
0			\$ 116,066.16
1	\$ 1,934.44	\$ 1,934.44	\$ 114,131.73
2	\$ 1,934.44	\$ 3,868.87	\$ 112,197.29
3	\$ 1,934.44	\$ 5,803.31	\$ 110,262.86
4	\$ 1,934.44	\$ 7,737.74	\$ 108,328.42
5	\$ 1,934.44	\$ 9,672.18	\$ 106,393.98
6	\$ 1,934.44	\$ 11,606.62	\$ 104,459.55
7	\$ 1,934.44	\$ 13,541.05	\$ 102,525.11
8	\$ 1,934.44	\$ 15,475.49	\$ 100,590.68
9	\$ 1,934.44	\$ 17,409.92	\$ 98,656.24
10	\$ 1,934.44	\$ 19,344.36	\$ 96,721.80
11	\$ 1,934.44	\$ 21,278.80	\$ 94,787.37
12	\$ 1,934.44	\$ 23,213.23	\$ 92,852.93
13	\$ 1,934.44	\$ 25,147.67	\$ 90,918.50
14	\$ 1,934.44	\$ 27,082.11	\$ 88,984.06
15	\$ 1,934.44	\$ 29,016.54	\$ 87,049.62
16	\$ 1,934.44	\$ 30,950.98	\$ 85,115.19
17	\$ 1,934.44	\$ 32,885.41	\$ 83,180.75
18	\$ 1,934.44	\$ 34,819.85	\$ 81,246.32
19	\$ 1,934.44	\$ 36,754.29	\$ 79,311.88
20	\$ 1,934.44	\$ 38,688.72	\$ 77,377.44
21	\$ 1,934.44	\$ 40,623.16	\$ 75,443.01
22	\$ 1,934.44	\$ 42,557.59	\$ 73,508.57
23	\$ 1,934.44	\$ 44,492.03	\$ 71,574.13
24	\$ 1,934.44	\$ 46,426.47	\$ 69,639.70
25	\$ 1,934.44	\$ 48,360.90	\$ 67,705.26
26	\$ 1,934.44	\$ 50,295.34	\$ 65,770.83
27	\$ 1,934.44	\$ 52,229.77	\$ 63,836.39
28	\$ 1,934.44	\$ 54,164.21	\$ 61,901.95
29	\$ 1,934.44	\$ 56,098.65	\$ 59,967.52
30	\$ 1,934.44	\$ 58,033.08	\$ 58,033.08
31	\$ 1,934.44	\$ 59,967.52	\$ 56,098.65

Nº cuota depreciación	Depreciación mensual	Depreciación acumulada	Valor en libros
32	\$ 1,934.44	\$ 61,901.95	\$ 54,164.21
33	\$ 1,934.44	\$ 63,836.39	\$ 52,229.77
34	\$ 1,934.44	\$ 65,770.83	\$ 50,295.34
35	\$ 1,934.44	\$ 67,705.26	\$ 48,360.90
36	\$ 1,934.44	\$ 69,639.70	\$ 46,426.47
37	\$ 1,934.44	\$ 71,574.13	\$ 44,492.03
38	\$ 1,934.44	\$ 73,508.57	\$ 42,557.59
39	\$ 1,934.44	\$ 75,443.01	\$ 40,623.16
40	\$ 1,934.44	\$ 77,377.44	\$ 38,688.72
41	\$ 1,934.44	\$ 79,311.88	\$ 36,754.29
42	\$ 1,934.44	\$ 81,246.32	\$ 34,819.85
43	\$ 1,934.44	\$ 83,180.75	\$ 32,885.41
44	\$ 1,934.44	\$ 85,115.19	\$ 30,950.98
45	\$ 1,934.44	\$ 87,049.62	\$ 29,016.54
46	\$ 1,934.44	\$ 88,984.06	\$ 27,082.11
47	\$ 1,934.44	\$ 90,918.50	\$ 25,147.67
48	\$ 1,934.44	\$ 92,852.93	\$ 23,213.23
49	\$ 1,934.44	\$ 94,787.37	\$ 21,278.80
50	\$ 1,934.44	\$ 96,721.80	\$ 19,344.36
51	\$ 1,934.44	\$ 98,656.24	\$ 17,409.92
52	\$ 1,934.44	\$ 100,590.68	\$ 15,475.49
53	\$ 1,934.44	\$ 102,525.11	\$ 13,541.05
54	\$ 1,934.44	\$ 104,459.55	\$ 11,606.62
55	\$ 1,934.44	\$ 106,393.98	\$ 9,672.18
56	\$ 1,934.44	\$ 108,328.42	\$ 7,737.74
57	\$ 1,934.44	\$ 110,262.86	\$ 5,803.31
58	\$ 1,934.44	\$ 112,197.29	\$ 3,868.87
59	\$ 1,934.44	\$ 114,131.73	\$ 1,934.44
60	\$ 1,934.44	\$ 116,066.16	0.00

TABLA DE DEPRECIACIÓN MODIFICADA

N° cuota depreciación	Depreciación mensual	Depreciación acumulada	Valor en libros
<i>Camión Cisterna, C100-107, C100-108, C100-109 Adquirido el 01 de mayo de 2018</i>			
0			\$ 116,066.16
1	\$ 1,934.44	\$ 1,934.44	\$ 114,131.73
2	\$ 1,934.44	\$ 3,868.87	\$ 112,197.29
3	\$ 1,934.44	\$ 5,803.31	\$ 110,262.86
4	\$ 1,934.44	\$ 7,737.74	\$ 108,328.42
5	\$ 1,934.44	\$ 9,672.18	\$ 106,393.98
6	\$ 1,934.44	\$ 11,606.62	\$ 104,459.55
7	\$ 1,934.44	\$ 13,541.05	\$ 102,525.11
8	\$ 1,934.44	\$ 15,475.49	\$ 100,590.68
9	\$ 1,934.44	\$ 17,409.92	\$ 98,656.24
10	\$ 1,934.44	\$ 19,344.36	\$ 96,721.80
11	\$ 1,934.44	\$ 21,278.80	\$ 94,787.37
12	\$ 1,934.44	\$ 23,213.23	\$ 92,852.93
13	\$ 1,934.44	\$ 25,147.67	\$ 90,918.50
14	\$ 1,934.44	\$ 27,082.11	\$ 88,984.06
15	\$ 1,934.44	\$ 29,016.54	\$ 87,049.62
16	\$ 1,934.44	\$ 30,950.98	\$ 85,115.19
17	\$ 1,934.44	\$ 32,885.41	\$ 83,180.75
18	\$ 1,934.44	\$ 34,819.85	\$ 81,246.32
19	\$ 1,934.44	\$ 36,754.29	\$ 79,311.88
20	\$ 1,934.44	\$ 38,688.72	\$ 77,377.44
21	\$ 1,934.44	\$ 40,623.16	\$ 75,443.01
22	\$ 1,934.44	\$ 42,557.59	\$ 73,508.57
23	\$ 1,934.44	\$ 44,492.03	\$ 71,574.13
Pérdida por Deterioro		\$ (31,422.91)	\$ 40,151.23
24	\$ 1,085.17	\$ 1,085.17	\$ 39,066.06
25	\$ 1,085.17	\$ 2,170.34	\$ 37,980.89
26	\$ 1,085.17	\$ 3,255.51	\$ 36,895.72
27	\$ 1,085.17	\$ 4,340.67	\$ 35,810.56
28	\$ 1,085.17	\$ 5,425.84	\$ 34,725.39
29	\$ 1,085.17	\$ 6,511.01	\$ 33,640.22
30	\$ 1,085.17	\$ 7,596.18	\$ 32,555.05
31	\$ 1,085.17	\$ 8,681.35	\$ 31,469.88
32	\$ 1,085.17	\$ 9,766.52	\$ 30,384.71

N° cuota depreciación	Depreciación mensual	Depreciación acumulada	Valor en libros
33	\$ 1,085.17	\$ 10,851.68	\$ 29,299.55
34	\$ 1,085.17	\$ 11,936.85	\$ 28,214.38
35	\$ 1,085.17	\$ 13,022.02	\$ 27,129.21
36	\$ 1,085.17	\$ 14,107.19	\$ 26,044.04
37	\$ 1,085.17	\$ 15,192.36	\$ 24,958.87
38	\$ 1,085.17	\$ 16,277.53	\$ 23,873.70
39	\$ 1,085.17	\$ 17,362.69	\$ 22,788.54
40	\$ 1,085.17	\$ 18,447.86	\$ 21,703.37
41	\$ 1,085.17	\$ 19,533.03	\$ 20,618.20
42	\$ 1,085.17	\$ 20,618.20	\$ 19,533.03
43	\$ 1,085.17	\$ 21,703.37	\$ 18,447.86
44	\$ 1,085.17	\$ 22,788.54	\$ 17,362.69
45	\$ 1,085.17	\$ 23,873.70	\$ 16,277.53
46	\$ 1,085.17	\$ 24,958.87	\$ 15,192.36
47	\$ 1,085.17	\$ 26,044.04	\$ 14,107.19
48	\$ 1,085.17	\$ 27,129.21	\$ 13,022.02
49	\$ 1,085.17	\$ 28,214.38	\$ 11,936.85
50	\$ 1,085.17	\$ 29,299.55	\$ 10,851.68
51	\$ 1,085.17	\$ 30,384.71	\$ 9,766.52
52	\$ 1,085.17	\$ 31,469.88	\$ 8,681.35
53	\$ 1,085.17	\$ 32,555.05	\$ 7,596.18
54	\$ 1,085.17	\$ 33,640.22	\$ 6,511.01
55	\$ 1,085.17	\$ 34,725.39	\$ 5,425.84
56	\$ 1,085.17	\$ 35,810.56	\$ 4,340.67
57	\$ 1,085.17	\$ 36,895.72	\$ 3,255.51
58	\$ 1,085.17	\$ 37,980.89	\$ 2,170.34
59	\$ 1,085.17	\$ 39,066.06	\$ 1,085.17
60	\$ 1,085.17	\$ 40,151.23	\$ 0.00

TABLA DE AMORTIZACIÓN MODIFICADA

N° DE CUOTAS	CUOTA	ABONO A CAPITAL	INTERESES	SALDO
0				\$ 116,066.16
1	\$ 2,500.00	\$ 1,442.06	\$ 1,057.94	\$ 114,624.11
2	\$ 2,500.00	\$ 1,455.20	\$ 1,044.80	\$ 113,168.91
3	\$ 2,500.00	\$ 1,468.47	\$ 1,031.53	\$ 111,700.44
4	\$ 2,500.00	\$ 1,481.85	\$ 1,018.15	\$ 110,218.59
5	\$ 2,500.00	\$ 1,495.36	\$ 1,004.64	\$ 108,723.23
6	\$ 2,500.00	\$ 1,508.99	\$ 991.01	\$ 107,214.25
7	\$ 2,500.00	\$ 1,522.74	\$ 977.26	\$ 105,691.50
8	\$ 2,500.00	\$ 1,536.62	\$ 963.38	\$ 104,154.88
9	\$ 2,500.00	\$ 1,550.63	\$ 949.37	\$ 102,604.25
10	\$ 2,500.00	\$ 1,564.76	\$ 935.24	\$ 101,039.49
11	\$ 2,500.00	\$ 1,579.03	\$ 920.97	\$ 99,460.47
12	\$ 2,500.00	\$ 1,593.42	\$ 906.58	\$ 97,867.05
13	\$ 2,500.00	\$ 1,607.94	\$ 892.06	\$ 96,259.11
14	\$ 2,500.00	\$ 1,622.60	\$ 877.40	\$ 94,636.51
15	\$ 2,500.00	\$ 1,637.39	\$ 862.61	\$ 92,999.12
16	\$ 2,500.00	\$ 1,652.31	\$ 847.69	\$ 91,346.81
17	\$ 2,500.00	\$ 1,667.37	\$ 832.63	\$ 89,679.43
18	\$ 2,500.00	\$ 1,682.57	\$ 817.43	\$ 87,996.86
19	\$ 2,500.00	\$ 1,697.91	\$ 802.09	\$ 86,298.95
20	\$ 2,500.00	\$ 1,713.39	\$ 786.61	\$ 84,585.57
21	\$ 2,500.00	\$ 1,729.00	\$ 771.00	\$ 82,856.56
22	\$ 2,500.00	\$ 1,744.76	\$ 755.24	\$ 81,111.80
23	\$ 2,500.00	\$ 1,760.67	\$ 739.33	\$ 79,351.14
			\$ 723.29	\$ 79,351.14
			\$ 723.29	\$ 79,351.14
			\$ 723.29	\$ 79,351.14
27	\$ 2,500.00	\$ (0.00)	\$ 2,500.00	\$ 79,351.14
28	\$ 2,500.00	\$ 1,383.57	\$ 1,116.43	\$ 77,967.56
29	\$ 2,500.00	\$ 1,789.33	\$ 710.67	\$ 76,178.24
30	\$ 2,500.00	\$ 1,805.64	\$ 694.36	\$ 74,372.60
31	\$ 2,500.00	\$ 1,822.09	\$ 677.91	\$ 72,550.51
32	\$ 2,500.00	\$ 1,838.70	\$ 661.30	\$ 70,711.81
33	\$ 2,500.00	\$ 1,855.46	\$ 644.54	\$ 68,856.35
34	\$ 2,500.00	\$ 1,872.37	\$ 627.63	\$ 66,983.97

N° DE CUOTAS	CUOTA	ABONO A CAPITAL	INTERESES	SALDO
35	\$ 2,500.00	\$ 1,889.44	\$ 610.56	\$ 65,094.53
36	\$ 2,500.00	\$ 1,906.66	\$ 593.34	\$ 63,187.87
37	\$ 2,500.00	\$ 1,924.04	\$ 575.96	\$ 61,263.82
38	\$ 2,500.00	\$ 1,941.58	\$ 558.42	\$ 59,322.24
39	\$ 2,500.00	\$ 1,959.28	\$ 540.72	\$ 57,362.97
40	\$ 2,500.00	\$ 1,977.14	\$ 522.86	\$ 55,385.83
41	\$ 2,500.00	\$ 1,995.16	\$ 504.84	\$ 53,390.67
42	\$ 2,500.00	\$ 2,013.34	\$ 486.66	\$ 51,377.33
43	\$ 2,500.00	\$ 2,031.70	\$ 468.30	\$ 49,345.63
44	\$ 2,500.00	\$ 2,050.21	\$ 449.79	\$ 47,295.42
45	\$ 2,500.00	\$ 2,068.90	\$ 431.10	\$ 45,226.51
46	\$ 2,500.00	\$ 2,087.76	\$ 412.24	\$ 43,138.75
47	\$ 2,500.00	\$ 2,106.79	\$ 393.21	\$ 41,031.96
48	\$ 2,500.00	\$ 2,125.99	\$ 374.01	\$ 38,905.97
49	\$ 2,500.00	\$ 2,145.37	\$ 354.63	\$ 36,760.60
50	\$ 2,500.00	\$ 2,164.93	\$ 335.07	\$ 34,595.67
51	\$ 2,500.00	\$ 2,184.66	\$ 315.34	\$ 32,411.01
52	\$ 2,500.00	\$ 2,204.57	\$ 295.43	\$ 30,206.44
53	\$ 2,500.00	\$ 2,224.67	\$ 275.33	\$ 27,981.77
54	\$ 2,500.00	\$ 2,244.95	\$ 255.05	\$ 25,736.82
55	\$ 2,500.00	\$ 2,265.41	\$ 234.59	\$ 23,471.41
56	\$ 2,500.00	\$ 2,286.06	\$ 213.94	\$ 21,185.36
57	\$ 2,500.00	\$ 2,306.90	\$ 193.10	\$ 18,878.46
58	\$ 2,500.00	\$ 2,327.92	\$ 172.08	\$ 16,550.54
59	\$ 2,500.00	\$ 2,349.14	\$ 150.86	\$ 14,201.40
60	\$ 2,500.00	\$ 2,370.55	\$ 129.45	\$ 11,830.84
24	\$ 2,500.00	\$ 2,392.16	\$ 107.84	\$ 9,438.68
25	\$ 2,500.00	\$ 2,413.97	\$ 86.03	\$ 7,024.71
26	\$ 2,500.00	\$ 2,435.97	\$ 64.03	\$ 4,588.74
64	\$ 4,630.57	\$ 4,588.74	\$ 41.83	\$ (0.00)
TOTAL	\$ 154,630.57	\$ 116,066.17	\$ 40,734.26	